

CAPÍTULO SEGUNDO

CASOS

Se presentan aquí, en orden alfabético según su nombre, cuatrocientos casos (más el caso cero que se usa como ejemplo), redactados a partir de la lectura de los textos del *Digesto*; son casos de diverso grado de dificultad, en la mayoría de las veces, hay implicadas dos o más instituciones jurídicas, aunque su solución depende por lo general sólo de las reglas correspondientes a una de ellas. Los hechos del caso se presentan ya muy decantados, de modo que el estudiante tendrá que hacer un esfuerzo, ya no tanto para discernir entre hechos relevantes e irrelevantes, pues casi todos resultan relevantes, pero sí, para comprender correctamente el caso, sobre todo porque en muchos se dan como hechos algunas figuras jurídicas técnicas que el estudiante precisa conocer con claridad para comprender debidamente el caso.

0. Las tablas sobre la playa. Cayo llevó por la mañana unas tablas a la playa pública, donde las dejó, sin poner un vigilante, para embarcarlas al día siguiente. Por la tarde, Ticio las vio, y sin saber que tenían dueño, las tomó y aprovechó para reparar su barco que había sufrido una grave avería por causa de una tormenta. Posteriormente Cayo, el propietario de las tablas, se entera de lo ocurrido y pregunta si tiene algún derecho sobre el barco de Ticio o alguna acción contra este.

1. Aceptilación de la promesa de dar el esclavo Estico. Ticio había prometido a Cayo darle al esclavo Estico en doce meses, pero murió antes de cumplirse el plazo y dejó tres herederos; uno de estos, Mevio, que pretendía quedarse con Estico, le propuso a Cayo darle una cantidad de dinero a cambio de la parte de propiedad que tenía sobre Estico y de hacer una aceptilación en estos términos: “te das por recibido de la parte de la propiedad del esclavo Estico que me corresponde”; Cayo aceptó el dinero y se dio por recibido;

pero, pregunta Cayo si todavía podrá exigir a los otros herederos que le den el esclavo Estico.

2. Aceptilación de una promesa alternativa y condicional. Ticio había prometido dar a Cayo cien mil sestercios o el fundo corneliano si aquel obtenía en los próximos seis meses, un contrato de la ciudad para construir un puente. Antes de que se supiera si lo obtenía, Ticio, dudando que lo haría, le dijo a Cayo que hicieran aceptilación de la promesa en estos términos: “te das por recibido del fundo corneliano”, y Cayo se dio por recibido; posteriormente los magistrados de la ciudad expropiaron el fundo corneliano y dieron a Ticio el contrato. Pregunta, Cayo ¿puede exigir el pago de la promesa?

3. Alguien que droga a otro. Ticio, joven de dieciocho años, hijo de familia, queriendo compartir una experiencia con su amigo Cayo, de dieciséis, y también hijo de familia, le proporcionó una droga que le hizo perder momentáneamente la conciencia. Pregunta el padre de Cayo si tiene alguna acción contra Ticio.

4. Aquel que dio buenas referencias crediticias de su amigo. Ticio quería recibir prestados diez mil sestercios, que le pidió a Cayo; este le preguntó si alguien podía dar referencias sobre su confiabilidad como deudor, y Ticio dijo que podían preguntarle a su amigo Mevio. Cayo habló con Mevio y le dijo, efectivamente, que Ticio siempre pagaba sus deudas; con esa confianza, Cayo prestó el dinero pero, cuando intenta cobrarlo, Ticio le dice que no tiene bienes, ni dinero, pues ha perdido todo en malos negocios. Pregunta Cayo si tiene alguna acción contra Mevio.

5. Arrendamiento de una balanza falsa. Ticio tomó en arrendamiento de Cayo una balanza para pesar los granos que vendía, que él sabía que estaba amañada de modo que indicaba un peso mayor del que realmente tenían las cosas; cuando el edil se entera del engaño, ordena la toma y destrucción de esa balanza. Pregunta Cayo si puede exigir responsabilidad a Ticio por la pérdida de la balanza.

6. atentado al pudor de una mujer pública. Calpurnia, mujer pública conocida, iba decentemente vestida por la calle dirigiéndose a la tienda para comprar alimentos; Ticio, al verla, comenzó a seguir-

la y profirió palabras obscenas. Pregunta Calpurnia si tiene acción contra Ticio.

7. Confesión de deuda indeterminada. Estando ante el pretor, Ticio confesó que debía a Cayo, el fundo corneliano o al esclavo Estico, lo que el deudor eligiera. Como Ticio nada ha entregado, pregunta Cayo si tiene alguna acción contra él.

8. Dación de cantidad a cambio de dación de esclavo. Ticio dio a Cayo tres mil sestercios para que este le diera al esclavo Estico. Cayo tuvo que comprar al esclavo, el cual entregaron sin hacer la mancipación, y a su vez lo entregó a Ticio. Como Ticio no está seguro de que el esclavo sea suyo, pregunta si puede demandar a Cayo con la condición.

9. De tres árbitros, juzgan dos. Ticio y Cayo sometieron un conflicto muy cuantioso que había entre ellos al juicio de un colegio de tres árbitros; cuando los árbitros se reunieron para deliberar, después de haber recibido las pruebas, uno de ellos no pudo acudir, de modo que los dos restantes resolvieron la controversia a favor de Cayo. Pregunta este si tiene algún recurso para impugnar el fallo de los dos árbitros.

10. Delegación a un falso deudor. Ticio debía diez mil sestercios a Cayo. Como Ticio recuerda que Seyo era deudor suyo por la misma cantidad, le propone hacer una promesa de pagar a Cayo los diez mil sestercios en su lugar. Ticio le notifica a Cayo esta propuesta, y él está de acuerdo, por lo que estipula de Seyo el pago de lo debido en lugar de Ticio respecto de la deuda; poco después, Seyo encuentra un documento que comprueba que ya había pagado lo que debía a Ticio. Como se ha llegado el término para pagar la estipulación, Cayo le exige a Seyo que pague lo que se le debe, ¿tiene Seyo alguna defensa?

11. Dinero para devolución de un documento. Ticio había dejado en casa de Cayo un documento que era una prueba de que tenía un crédito contra Sempronio por diez mil sestercios. Ticio lo pidió varias veces sin resultado; finalmente convienen que si Ticio da mil sestercios a Cayo, este le devuelve inmediatamente el documento. Ticio dio el dinero y Cayo devolvió el documento. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

12. Dinero para no acudir al juez. Ticio dio a Cayo mil sestercios para que no demandara el pago de una cantidad a Seyo, amigo de Ticio. Cayo no ha demandado pero, para estar seguro, Ticio le pide a Cayo que le de una garantía de que no demandará a Seyo. Cayo se niega a dar la garantía, por lo que Ticio pregunta si tiene acción contra Cayo.

13. Dos estipulantes solidarios. Ticio y Cayo estipularon de Sempronio que les daría al esclavo Pánfilo o diez mil sestercios, pero resulta que el esclavo es propiedad de Ticio. Preguntan lo estipulantes qué pueden reclamar de Sempronio.

14. Dos promitentes y cuatro fiadores. Ticio y Cayo prometieron solidariamente pagar a Sempronio diez mil sestercios, y como garantía dieron cada uno de ellos, en momentos distintos, dos *fideiussores*. Al vencimiento de la deuda, Sempronio, sabiendo que ni Ticio ni Cayo, son solventes en ese momento, opta por demandar a los fiadores, y pregunta a qué fiadores puede demandar y por cuánto a cada uno.

15. Dote estimada y no hay matrimonio. Ticio recibió de su suegro Cayo unas mercancías en dote por su futuro matrimonio con Seya, y prometió pagar, en concepto de devolución de la dote, mil sestercios, que era el valor de dichas mercancías en el mercado. La mujer, a última hora, decide no casarse y avisa a Ticio, quien entonces toma las mercancías y se las quiere devolver a Cayo, pero este no las acepta, porque habían bajado de precio, y exige que se le pague la cantidad prometida, ¿tiene Ticio algún recurso que oponer a Cayo?

16. Doy diez para recibir nueve. Ticio dio a su amigo Cayo diez mil sestercios con el pacto que le devolvería nueve. El mismo Ticio dio a Seyo otros diez mil sestercios con el pacto de que le devolvería once. Pregunta Ticio si puede cobrar a Cayo y Seyo.

17. Doy y recibo. Ticio le dijo a Cayo, “te dono diez mil sestercios, si tú me los prestas luego”, y este se los prestó. Pregunta Cayo si tiene acción para exigir el pago de lo prestado.

18. El aceite que debía entregarse al que venciera en juicio. Ticio reclamó a Cayo que le entregara cincuenta barriles de aceite que Ticio afirma son suyos. Para dejar a salvo el aceite, Cayo deposita en manos de Mevio los barriles para que los venda, con-

serve el precio, y con el pacto de que lo entregue a quien resulte vencedor en el juicio sobre el aceite. Ticio finalmente no quiso aceptar el juicio, por lo que pregunta Cayo existe acción para reclamar el dinero.

19. El acreedor, menor de edad, que cobra. Ticio, siendo un joven de trece años, resultó heredero de su padre Cayo. En la herencia había un crédito muy cuantioso a cargo de Celso; al vencer el plazo, Ticio pidió a Celso que le pagara la deuda, y este le dijo que fuera al negocio, donde le pagaría toda la deuda. Así lo hizo Ticio, y Celso le pagó la deuda en cinco bolsas de monedas. Mientras Ticio iba a su casa con el dinero, pasó a visitar a unos amigos, salió con ellos a pasear un rato, y cuando llegó a su casa, se dio cuenta que le faltaba uno de los sacos de monedas; fue a buscar a sus amigos, recorrieron de nuevo los lugares por donde anduvieron, pero no encontraron el saco. Pregunta Ticio si el pretor lo puede ayudar en este caso.

20. El acreedor que no acudió al concurso. Ticio había recibido de Cayo un préstamo de dinero muy cuantioso, que invirtió en un negocio, y en el que también puso todo el capital que poseía; pero le fue mal en el negocio, y Cayo le demandó el pago y obtuvo una sentencia en la que el juez le condenaba a pagar la deuda, y como no tenía dinero, aunque sí algunos bienes inmuebles, Cayo inició la acción ejecutiva contra Ticio. Ante el pretor, Ticio hizo la cesión de sus bienes a sus acreedores, el pretor nombró al administrador de los mismos; se reunieron los acreedores, aunque faltó uno de ellos, Aulio, quien simplemente no quiso acudir, y se nombró al encargado de hacer la venta; los bienes se vendieron, se pagó a los acreedores hasta donde alcanzó el precio cobrado, posteriormente, Ticio reconstituyó su patrimonio, y Cayo le reclamó el pago del crédito restante, y Aulio el total del crédito que no fue considerado en el concurso, ¿tienen acción Cayo y Aulio contra Ticio, o tiene algún defensa contra ellos?

21. El acreedor que pudo cobrar antes de la venta de los bienes del deudor. Como Ticio no pudo pagar una cantidad muy elevada, que fijó el juez en sentencia, cedió sus bienes a los acreedores, y el pretor nombró un administrador de los bienes para que hiciera el in-

ventario. Entre tanto, Mevio, uno de los acreedores de Ticio, a quien debía una suma menor, pidió que se le pagara, y este accedió; posteriormente, se hizo la venta de los bienes y resultó que el precio no fue suficiente para pagar a todos los acreedores. Preguntan estos si tienen algún recurso contra Ticio o Mevio.

22. El acreedor que cobra con violencia. Ticio debía a Cayo cinco mil sestercios, y como no le pagó el día fijado, y han pasado tres meses, Cayo se presenta en casa de Ticio, con un grupo de esclavos armados, y le exigen el pago; Ticio, amedrentado, pagó los cinco mil sestercios y los intereses que se habían estipulado para el caso de mora. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

23. El acreedor representado que luego demanda a un fiador. Ticio, actuando como representante de Cayo, a quien Mevio debía diez mil sestercios, le demandó el pago, y le dio la caución de que Ticio ratificaría lo actuado. El juez condenó a Mevio y pagó a Ticio lo fijado en la sentencia; posteriormente, Cayo demandó a Sergio, quien era el fiador de Mevio, el pago de la misma cantidad, ¿tiene Sergio o Mevio algún recurso contra Cayo?

24. El adúltero que paga por no ser delatado. Ticio, esposo de Caya, fue visto en público acompañado de Calpurnia. Sempronio, hermano de Calpurnia vio cuando ella y Ticio entraban de noche a la habitación de ella; poco después, entra en la habitación y los sorprende en adulterio. Ticio le ofrece a Sempronio cinco mil sestercios para que no lo delate y este los acepta; ya en su casa, Ticio pregunta si puede recuperar la cantidad que dio.

25. El adúltero temeroso. Ticio, esposo de Caya, fue visto en público acompañado de Calpurnia. Sempronio, hermano de Calpurnia vio cuando ambos entraban de noche a la habitación de esta; al siguiente día, Sempronio le pide a Ticio que le entregue diez mil HS¹ para que no le cuente a Caya lo que vio, y aquél le da el dinero. Al llegar a su casa y viendo las cosas en paz, Ticio llama a un jurista para consultarle si puede exigir a Sempronio que le devuelva la cantidad que le dio.

26. El anillo ajeno legado y entregado. Ticio dejó en su testamento un legado, de un anillo precioso a favor de Caya. La joya

¹ Abreviatura utilizada para referirse a sestercios.

lo tenía Ticio entre sus cosas, prestado por Mevio, quien era el propietario. El heredero de Ticio entregó la cosa a Caya, quien la tuvo por quince meses, hasta que Mevio se lo vió y recuerda que es suyo, ¿tiene Mevio alguna acción para reclamarlo y Caya alguna excepción para defenderlo?

27. El anuncio que se tambalea. Ticio colocó sobre el alero del tejado de la casa de su amigo Cayo, y con autorización de él, un anuncio de su taberna, con lo cual muchas personas que pasaban por la calle veían dicho anuncio. Julio, un vecino de Cayo se da cuenta que está mal colocado y se puede caer, por lo que pregunta si tiene alguna acción y contra quién.

28. El aprendiz que no aprendía. Ticio, un joven de quince años, fue enviado por Cayo, su padre, al taller de zapatería de Sempronio para que ayudara y fuera aprendiendo el oficio. Ticio era lento para aprender y además distraído, por lo que desesperaba a Sempronio. En una ocasión, como Ticio hizo mal un trabajo sencillo, que Sempronio le había enseñado a hacer, lo reprendió y le pegó en la cabeza con una horma de zapato, a consecuencia de lo cual Ticio perdió un ojo. Pregunta Cayo si tiene alguna acción contra Sempronio y por cuánto.

29. El árbitro que no inicia el proceso. Como Ticio exigía a Cayo que pagara una deuda que este desconocía, para solucionar el conflicto amistosamente, acudieron a un amigo en común, Mevio, a quien le pidieron que dirimiera la controversia entre ellos. Para demostrarle a Mevio que estaban decididos a cumplir su parecer, Cayo dejó en sus manos la cantidad que Ticio le exigía, y Ticio le dejó la mitad de esa cantidad, con el pacto de que entregara lo depositado al vencedor; después de tres meses, Mevio no ha llamado a las partes a que le presenten pruebas, y pregunta Ticio si puede exigir algo a Mevio o Cayo.

30. El árbol que quita luz al vecino. Ticio constituyó a favor de su casa una servidumbre de luces para poder recibir el sol de la tarde por las ventanas del primer piso del lado sur. Cayo comienza a construir en su fundo una casa contigua a la de Ticio, que será de tres pisos y que solo dejará un metro de distancia entre las dos construcciones, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo?

31. El arrendador exigente que no aprueba la obra. Ticio arrendó a Cayo la construcción de una casa, y pactaron que la obra quedaría terminada cuando el primero la aprobara definitivamente, y entonces pagaría la mitad del precio restante. Cayo recibió la primera parte del precio, emprendió la obra y cuando juzgó que estaba terminada, le notificó a Ticio; este considera que hay defectos que deben corregirse, y que Cayo enmienda siguiendo las indicaciones y después pide la entrega del precio restante pero, como aún no se aprueba la obra, porque hay habitaciones que tienen ventanas abiertas hacia el norte, lo que las hace muy frías e inhabitables en invierno, Ticio pide que eso también se corrija. Pregunta Cayo si ya puede exigir responsabilidad a Ticio.

Variante: la obra, antes de ser aprobada, fue destruida por un terremoto.

32. El arrendador que impide el subarriendo. Cayo había dado a Ticio, en arrendamiento, por cuatro mil sestercios, el uso y disfrute de una casa ajena, de Mevio, que Cayo administraba. Ticio la subarrendó en cinco mil sestercios a Seyo; Mevio no quiere que habite la casa, de modo que impide el uso. Pregunta Seyo contra quién tiene acción; y Ticio, si podrá demandar a Cayo.

33. El arrendamiento de un fundo usufructuado, cuando el usufructuario muere. Ticio, usufructuario de un fundo agrícola, lo dio en arrendamiento a Cayo por cinco años, con el pacto de que se pagaría la renta por el quinquenio al cumplirse el plazo. Ticio murió a los dos años, y dejó como heredero a Mevio. El propietario del fundo, Mario, ha reivindicado el fundo, y pregunta Cayo si tiene alguna acción contra Ticio.

Variante: Ticio no dijo que él era usufructuario cuando arrendó el fundo.

34. El arrendatario que juró no haber talado árboles. Ticio, quien era arrendatario de una finca de Cayo, fue demandado porque talaron los árboles que flanqueaban el camino de entrada a la casa. Cayo le reclamó responsabilidad a Ticio por la acción de arrendamiento, y mientras estaban ante el pretor, Cayo ofreció atenerse al juramento de Ticio de que no había talado los árboles. Ticio juró no haberlo hecho. Como Cayo no quedó contento, decidió demandar a Ticio con

el interdicto “de lo que con violencia o clandestinamente”, ¿tiene Ticio alguna defensa?

35. El atraco a una casa. Ticio, con sus esclavos, entró violentamente a casa de Cayo, lo insultó y luego golpeó. Pregunta Cayo por cual de las injurias podrá demandar a Ticio.

36. El ausente cuya casa fue usucapida. Ticio se fue de Roma para ayudar a su amigo Cayo en el gobierno de una provincia. Como se enteró Sempronio que su ausencia sería prolongada, clandestinamente tomó posesión de la casa de Ticio y se la vendió a Mevio, un recién llegado a Roma. Se pagó el precio, tomó posesión de la propiedad y la habitó por tres años. Llegó Ticio, y al enterarse que su casa está ocupada, pregunta si tiene algún recurso contra Mevio.

37. El ausente que perjudica. Ticio había prestado a Cayo mil sestercios, y posteriormente constituyeron una nueva fecha de pago, en las calendas de enero del siguiente año; antes de esa fecha, Cayo se alistó en el ejército, se fue de Roma sin dejar ningún representante, y regresó pasado un año a la fecha en que tenía que haber pagado la deuda. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

38. El aviso de obra nueva hecho a los albañiles. Ticio observa que su vecino Cayo se dispone a hacer una construcción en un lugar contiguo al fundo, por lo que prevé que la obra puede causarle daño. Por este motivo, se presenta ante los albañiles y les dice que se opone a la obra porque le puede causar daños y pide le notifiquen al propietario sobre ello. Cayo se entera de la oposición de Ticio, sin embargo, prosigue la obra. ¿Tiene Ticio algún recurso contra Cayo?

39. El caballo depositado que perdió su cabestro. Ticio le pidió a Cayo que le guardara un caballo durante algunos días; el animal llevaba puesto un cabestro; cuando Cayo devuelve el caballo, lo entrega sin el cabestro, porque se había perdido mientras pastaba, ¿tiene Ticio alguna acción contra Cayo?

40. El campesino que hace un segundo testamento sin querer revocar el primero. Ticio, hombre de campo, ignorante del derecho, hizo un testamento en que instituía como heredero a Cayo y dejaba varios legados a favor de su esposa Julia y de sus hijos, Sergio y Sempronio. Como Cayo enfermó gravemente, Ticio hizo un nuevo testamento en el que nombró como heredero a Mevio, en el que le

encomendaba, por su lealtad, que valiese el primer testamento. A la muerte de Ticio, los hijos reclaman la herencia legítima, ¿tienen Mevio, Cayo y Julia alguna defensa?

41. El colono que expulsa y es expulsado de la finca. Ticio, desde hacía diez años, cultivaba y aprovechaba, a cambio de una renta, una finca de Cayo. El propietario vendió la finca a Mevio, y cuando este se presenta para tomar posesión, Ticio se lo impide; posteriormente, Seyo expulsó violentamente a Ticio, ¿tienen Ticio, Cayo o Mevio algún recurso contra Seyo?

42. El comprador (y el ladrón) de un rebaño de la herencia. Habiendo muerto Ticio, Pánfilo, uno de los esclavos que administraba la herencia, vendió un rebaño de la herencia a Cayo. Mevio resulta ser el heredero, y pregunta si puede recuperar el rebaño de Cayo.

Variante: Cayo había sustraído el rebaño.

43. El comprador que no paga el precio pero tiene la cosa. Ticio compró una joya a Cayo, con el pacto de que, si no pagaba el precio en seis meses, después de haber recibido la joya, quedaba sin comprar. Ticio no pudo pagar, y como Cayo estaba ausente, siguió teniendo la joya siete meses más. Ahora, Sempronio, que dice ser propietario civil, demanda a Ticio la joya con la acción reivindicatoria, ¿tiene alguna defensa?

44. El comprador que no pudo entrar a su casa de campo. Ticio había comprado a Mevio una casa de campo, a donde acudía los inviernos para aprovechar el buen clima. Un año, cuando llegó a su casa, le impidieron la entrada porque en la casa se había instalado Cayo con su familia, que dice ser el propietario civil. ¿Cómo puede Ticio recuperar su casa?

45. El comprador que tomó la oveja comprada. Ticio compró a Cayo una oveja de su rebaño, la cual quedó de entregarle tres días después. Cayo salió de viaje por un asunto urgente y no entregó la oveja, por lo que Ticio fue a la finca de Cayo y tomó una oveja de las características que habían convenido. A su regreso, trece meses después, Cayo se entera de que Ticio se ha llevado una oveja que quería especialmente, por lo que pregunta si tiene algún recurso para exigírsela.

46. El condenado que no puede pagar a tiempo. Mevio, quien hizo de árbitro entre Ticio y Cayo, falló la controversia ordenando

que Ticio diera a Cayo mil sestercios antes del primero de septiembre. Ticio quería dar ese dinero en la fecha fijada, pero Cayo estaba enfermo y no pudo recibirla, por lo que Ticio no lo dio. ¿Tiene Cayo algún recurso contra Ticio?

47. El convenio de pagar al procurador del acreedor. Ticio había recibido prestados mil sestercios de Sempronio, sin haber precisado la fecha de pago. Cayo, como procurador de Sempronio, se presenta ante Ticio para convenir que pague en una fecha determinada. Se pregunta qué y quién tiene acción contra Ticio.

48. El copropietario que no defendió la servidumbre. Ticio, copropietario con Cayo y Mevio de un fundo que tenía a su favor una servidumbre de extracción de agua, respecto del fundo de Sempronio, pero este no les permite usarla. Ticio entonces demanda a Sempronio que reconozca la existencia de la servidumbre, pero no presentó pruebas, y el juez lo absuelve. ¿Tienen Cayo y Mevio algún recurso contra él?

Variante: Ticio recibió dinero de Sempronio, pero no hizo una buena defensa.

49. El crédito del esclavo manumitido. Pánfilo tenía en su peculio una cantidad de dinero que negociaba prestando a interés; había prestado diez mil sestercios a Cayo y antes de que lo cobrara, Ticio, su dueño, lo manumite sin quitarle su peculio. Pánfilo, ya liberto, pide a Cayo el pago de esa cantidad, pero Cayo se niega diciendo que debe ese dinero a Ticio, no a Pánfilo.

50. El demandado en su casa. Ticio decidió demandar a Cayo por daños que había causado a su ganado; va a su casa para citarlo a juicio, pero Cayo se encierra en su casa, y no lo atiende, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo?

51. El depositario doloso. Ticio le pidió a Cayo que le guardara unas joyas, pero antes de recibirlas, Cayo dijo que las aceptaría, pero sin compromiso de responder por el dolo, y fueron entregadas. Cuando Ticio reclama las joyas, Cayo le dice que no puede devolverlas porque las ha vendido y ya no las tiene, ¿tiene Ticio acción contra Cayo?

52. El depositario impúber. Ticio entregó a Cayo, quien era impúber, unas joyas para que las guardara, y este las recibió sin

tener la autorización de su tutor. El impúber vendió las joyas para costearse unas vacaciones. Ticio pregunta si tiene acción contra él para reclamarle las joyas.

53. El depositario que pone en manos de otro. Ticio, como iba a salir de viaje, depositó un par de bueyes en manos de Cayo, quien los guardó y alimentó durante dos meses; luego, como se enfermó, los depositó en manos de Seyo, quien los ha usado para arar su campo y rentado para los campos ajenos. Al regresar, Ticio pregunta si tiene acción contra Cayo o Seyo.

54. El deudor concursado que recibe alimentos. Como Ticio no cumplió la sentencia que lo condenaba a pagar a Cayo una cantidad de dinero que Ticio había negado deber, Cayo y los demás acreedores vendieron sus bienes y se cobraron hasta donde alcanzó el precio pagado por ellos; posteriormente, Ticio recibió de un pariente rico un legado por el que se le daba una cantidad anual con la cual podía vivir decorosamente. Cayo entonces demanda a Ticio a pagar el resto de la deuda que no pudo ser cubierta con la venta de los bienes, ¿tiene este alguna defensa?

55. El deudor que conviene pagar a un acreedor y paga a otro. Seyo debía, alternativamente, cinco mil sestercios a Ticio o Cayo; Ticio convino con Seyo que le pagaría la cantidad en una nueva fecha determinada, cumplido el plazo, Seyo paga los cinco mil sestercios a Cayo. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Seyo o Cayo.

56. El deudor que conviene pagar al acreedor del acreedor. Ticio debía a Cayo diez mil sestercios para pagar en los *idus* de marzo, y ambos convienen que Ticio pagara esa cantidad a Sempronio en las kalendas de junio. Como Ticio no pagó en junio, la pregunta es, a quién puede demandarle y con qué acción.

57. El deudor que fija una fecha de pago sujeta a condición. Ticio debía cinco mil sestercios a Cayo para pagar el primer día de abril, y ambos convinieron establecer una nueva fecha de pago, el primer día de junio, el cual, estaba sujeto a la condición de que Ticio recibiera el pago de un legado; llegado el primer día de junio, Ticio no había recibido el pago del legado, por lo que avisa a Cayo que no pagará la deuda, pues no se ha cumplido la condición. Pregunta Cayo si tiene alguna acción.

58. El deudor que juró que no debía un esclavo muerto. Ticio prometió dar a Cayo al esclavo Estico en las calendas de marzo; Llegada la fecha, Ticio no lo dio y pocos días después el esclavo murió en un accidente, sin que lo supieran Ticio, ni Cayo. Este demanda a Ticio le dé al esclavo, y ofrece a Cayo atenerse a lo jure. Cayo juró que Ticio le debía la propiedad del esclavo, posteriormente ambos se enteran de que Estico murió, y pregunta Cayo si tiene algún recurso contra Ticio.

59. El deudor que libera a su deudor. Ticio debía cien mil sestercios a Cayo, y como no quería pagarle porque se había enemistado con él, buscó la manera de reducir su patrimonio. Como tenía un deudor que le debía cincuenta mil, hizo con él una aceptilación para liberarlo, con el convenio de que, pasado un tiempo le pagaría aquella suma con algún descuento. Cayo demandó a Ticio y obtuvo que un juez lo condenara a pagar, el deudor entonces, declara que no tiene dinero, por lo que hace cesión de sus bienes a Cayo; con la venta de los bienes no se pagó ni siquiera la mitad de la deuda, ¿tiene Cayo algún otro recurso?

60. El deudor que no cumple una condición para adquirir un legado. Ticio había sido condenado por el juez a pagar una cantidad a Cayo en el plazo de cinco días, y de momento no tenía dinero, pero se entera de que le han dejado en un legado, una cantidad de dinero suficiente para pagar la deuda, pero el legado está sujeto a la condición de que emancipe a un hijo. Ticio decide hacer cesión de sus bienes a Cayo, pensando que después podrá hacer la manumisión, pero el precio cobrado con la venta de los bienes, no alcanza para pagar a Cayo, ¿tiene este algún recurso?

61. El deudor que quiso pagar una cosa y luego otra. Ticio se había obligado con Cayo a pagar diez mil sestercios o al esclavo Pánfilo; como no habían fijado fecha de pago, Cayo convino que Ticio le pagara los diez mil sestercios el último día de mayo; al llegar la fecha, Ticio pretende pagar dando al esclavo Pánfilo, ¿puede Cayo exigir el pago de la cantidad?

62. El deudor que transigió sin avisar al fiador. Ticio contrajo una deuda por préstamo de mil sestercios con Cayo, y como fiador intervino Sempronio. Como se venció el plazo para pagar la deuda sin que Ticio pagara, Cayo decidió demandar judicialmente el pago

a Sempronio; el juez, condenó a pagar al fiador los mil sestercios pero, antes de que los pagara, Ticio convino con Cayo pagarle mil trescientos sestercios al cabo de seis meses. Pregunta Cayo si puede ejercitar la acción ejecutiva contra Sempronio.

63. El difunto insultado. Ticio, hombre rico y sin familia, que prestaba dinero con interés, murió y dejó en su testamento, como herederos, a tres amigos suyos; uno de ellos, se encargó de hacer los funerales; mientras se trasladaba solemnemente el cuerpo de Ticio al cementerio, varias personas, posiblemente sus deudores, gritaron insultos contra él. Una vez realizados los funerales, los herederos aceptaron la herencia, y preguntan si tienen alguna acción contra las personas que gritaron insultos.

64. El dinero de la herencia prestado a un insolvente. Ticio poseía, de buena fe, diez mil sestercios, de la herencia de Mevio, los cuales prestó con interés de 8% anual a Mario, quien debe hacer doce pagos, uno por mes para liquidar la deuda de capital e intereses. Mario pagó la primera y la segunda mensualidad, pero ha sufrido una pérdida muy grande en su negocio, de modo que no ha podido pagar las de los siguientes dos meses, y parece difícil que pueda recuperarse en los próximos veinte. Cayo, el heredero de Mevio, reclama a Ticio los diez mil sestercios, ¿debe pagarlos?

65. El documento borrado. Ticio pidió a Cayo le prestara una tablilla encerada para hacer constar una promesa que Seyo, le haría de pagar cinco mil sestercios. Se hizo la promesa, se redactó la constancia en la tablilla y la selló. Cayo pidió a Ticio que le devolviera la tablilla, y en cuanto la tuvo, borró lo escrito sobre ella. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

66. El donante que iba a morir y entregó la donación a la mujer del donatario. Ticio, gravemente enfermo, pensaba que pronto moriría, por lo que quiso donar una joya a su amigo Cayo y este le dijo que se la diera a Seya, su esposa. Ticio se recuperó de la enfermedad y pregunta, ¿a quién puede exigir la devolución de la joya, a Cayo o Seya.

Variante: Ticio muere, Cayo se divorcia de Seya, y pregunta si le puede exigir la joya.

67. El dueño del esclavo que defrauda a los acreedores. Ticio, viendo que su esclavo Pánfilo, era hábil para los negocios, le pres-

tó quince mil sestercios para que comprara comestibles y negociara con ellos; como el negocio iba bien, Pánfilo obtuvo otros dos créditos, de Mario y Cayo, por quince mil sestercios cada uno para comprar más mercancías. Por algunas operaciones malas, el valor de las mercancías que tenía Pánfilo se había reducido a treinta mil sestercios. Mario y Cayo piden a Ticio que se vendan las mercancías y con el precio se les paguen sus créditos; Ticio las vende en treinta mil sestercios, retiene los quince mil sestercios que él había aportado inicialmente y da a Mario y Cayo el resto para que se los repartan. Mario demanda a Ticio por la acción de peculio y Cayo por la acción tributaria, ¿qué es lo que puede conseguir cada uno?

68. El dueño que da fianza por su esclavo. Pánfilo obtuvo un préstamo de diez mil sestercios de Mevio, pero este le pidió que, antes de darle el dinero, Ticio, su dueño, hiciera una promesa de pagar lo que el esclavo debiera. Ticio, quien no es ciudadano romano, hizo una promesa estipulatoria, y Mevio entregó el dinero a Pánfilo; como no ha pagado, pregunta Mevio si tiene alguna acción contra Ticio.

69. El enjambre de abejas trasladado. Unas abejas silvestres hicieron un panal en un árbol plantado en la granja, propiedad de Ticio, y pensó que en algunas semanas tendría miel; pero, Cayo, su vecino, se adelantó, atrayéndolas a su finca y ponerlas en una colmena que preparó para ese fin; ¿tiene Ticio alguna acción contra Cayo?

70. El esclavo ajeno nombrado tutor. Ticio, en su testamento nombró como tutor para su hijo Cayo, a Pánfilo, un esclavo culto de Mevio, y que algunos años fue mentor de Cayo. Murió Ticio, dejó a Cayo, que es impúber, una herencia muy rica y a Mevio el legado de una casa en Roma. Sempronio, hermano de Ticio, dice que a él le corresponde la tutela, por lo que comienza a administrar los bienes de la herencia, aunque Cayo prefiere a Pánfilo como tutor, ¿se puede hacer algo para que Pánfilo sea tutor?

71. El esclavo albañil. Ticio le prestó a Cayo un esclavo para que le ayudara con trabajos de albañilería; cuando el esclavo estaba sobre un andamio, se rompió la cuerda que lo sujetaba, y cayó y murió, ¿tiene Ticio alguna acción contra Cayo?

72. El esclavo autorizado para pedir prestado que dio una prenda. Ticio autorizó a su esclavo Pánfilo a que contrajera un crédito por cincuenta mil sestercios con un interés hasta del seis 6% anual. Pánfilo obtuvo de Cayo el préstamo, pero este le exigió que diera en prenda un predio de Ticio, que le había dejado usar. Como Ticio no pagó en el momento debido, Cayo pretende vender el predio recibido en prenda; ¿tiene Ticio algún recurso para impedir la venta?

73. El esclavo comprado con dinero de la herencia. Ticio era el administrador de la herencia de Mevio, en ella había varios esclavos que trabajaban en las faenas agrícolas de una finca. Le ofrecieron a Ticio un esclavo joven en venta, y aunque no tenía necesidad del mismo, viendo que era joven, fuerte, y el precio módico, lo compró con dinero de la herencia; el heredero Cayo, reclama a Ticio le entregue todos los bienes de la herencia, incluyendo el precio que pagó por el esclavo que compró y que no era necesario.

74. El esclavo debido y muerto en mora del deudor. Ticio había estipulado que Cayo le daría al esclavo Estico en las calendas de junio; cinco días después de haber vencido el término, Cayo consigue que Ticio acepte otra estipulación para obligarse a dar al esclavo hasta las calendas de agosto, pero muere en el mes de julio. Pregunta Ticio si tiene acción para exigir el esclavo.

75. El esclavo deudor vendido con todo su peculio. Pánfilo, un esclavo de Ticio, que tenía en peculio una casa de alquileres, recibió de Cayo un préstamo de cinco mil sestercios para hacer reparaciones. Ticio vendió al esclavo con todo y el peculio a Mevio, quien ha decidido administrar la casa de alquileres por sí mismo. Pregunta Cayo a quien puede demandar.

76. El esclavo entregado para ser manumitido en cinco años. Ticio entregó a Cayo al esclavo Pánfilo, para que lo manumita al cabo de cinco años. Diez meses después, Ticio se da cuenta que el esclavo podía ser muy útil en un nuevo negocio que va a emprender; por lo que pregunta si él, como propietario civil, puede exigir la devolución del esclavo.

Variante: el esclavo no era de Ticio, sino de Mevio, quien pretende reivindicarlo cuando Cayo tenga dieciocho meses con él.

77. El esclavo factor que no podía recibir dinero prestado. Ticio colocó como factor de su tienda de alimentos a Pánfilo. Cayo,

quien es prestamista, quería prestar dinero a Pánfilo para que se aprovisionara de alimentos, pero Ticio le avisó a Cayo que Pánfilo no estaba autorizado para recibir dinero prestado; no obstante, Cayo prestó diez mil sestercios, con los cuales compró granos y otros alimentos no perecederos que almacenó en la tienda. Cayo pide a Ticio el dinero prestado, pero se niega a pagar, diciendo que le informó que Pánfilo no estaba autorizado para recibir dinero prestado, ¿tiene Cayo algún recurso contra Ticio?

78. El esclavo fiador sin autorización del dueño. El esclavo Pánfilo, que tenía un peculio muy rico, hizo, sin que lo supiera su dueño, una *adpromissio* a favor de Cayo, para garantizar la deuda por diez mil sestercios de su amigo Ticio; al momento del pago, Ticio no tenía dinero, por lo que Pánfilo pagó toda la deuda; al enterarse Mevio, dueño del esclavo, pregunta si tiene acción para reclamar a Cayo o Ticio.

79. El esclavo fracturado y el dueño ofendido. Ticio golpeó en la plaza pública a Pánfilo, esclavo de Cayo, y mientras lo golpeaba le gritaba que merecía los golpes por servir a Cayo; a consecuencia de la agresión, Pánfilo sufrió una fractura, que le impedirá trabajar unos seis meses. Pregunta Cayo con qué acción podrá reclamar a Ticio.

80. El esclavo legado previamente enajenado. Ticio en su testamento instituyó como heredero a Mevio y dejó un legado a Cayo en estos términos, “que mi heredero dé al esclavo Estico, que sea mío a mi muerte”. Antes de morir, Ticio manumitió al esclavo. Cayo reclama a Mevio el cumplimiento del legado, ¿tiene esta alguna defensa?

81. El esclavo legado que no puede trabajar. Ticio dispuso en su testamento que su heredero Cayo diera a Mevio, como legatario, los servicios del esclavo Pánfilo, quien era maestro de gramática, por seis meses. A la muerte de Ticio, Cayo aceptó la herencia. Dos meses después, Mevio pidió que le entregaran a Pánfilo, pues tenía ya varios amigos que querían que Pánfilo diera clases a sus hijos. Cayo entregó el esclavo, pero pasado el primer mes de que Pánfilo estuviera con Mevio, se enfermó, de modo que no pudo dar sus clases ni cobrar sueldos por tres meses. Al transcurrir el sexto mes de que Cayo aceptara la herencia, este exige a Mevio que devuelva al esclavo

vo, pero Mevio dice que lo puede seguir teniendo hasta que el esclavo le rinda servicios por seis meses, ¿tiene Cayo algún recurso?

82. El esclavo manumitido en testamento bajo condición de pagar. Ticio manumitió en su testamento al esclavo Pánfilo, con la condición de que diera diez mil sestercios a Cayo, el heredero. El esclavo los dio, pero luego se entera que, en un codicilio, había sido pura y simplemente manumitido; por lo que pregunta, si puede recuperar lo que dio a Cayo.

83. El esclavo manumitido que no quiso asumir la obligación de pagar el precio por su libertad. El esclavo Pánfilo logró convencer a su dueño, Ticio, que lo manumitiera, diciéndole que Cayo, como compensación por la libertad de Pánfilo, le prometería pagar diez mil sestercios. A Cayo le dijo Pánfilo que, una vez manumitido, él asumiría la obligación de pagar los diez mil sestercios a Ticio. Cayo hizo la promesa de pagar diez mil sestercios, Ticio manumitió a Pánfilo, pero este no quiso asumir la deuda. Pregunta Ticio si tiene alguna acción y contra quién.

Variante: Ticio impidió que Pánfilo asumiera la deuda.

84. El esclavo manumitido y azotado. El esclavo Pánfilo fue manumitido en un testamento, y antes de que lo supiera, Cayo le golpeó y azotó; después se entera que fue manumitido en el testamento, y pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

85. El esclavo mío que es patrón de tu nave. Ticio dio en arrendamiento el trabajo de su esclavo Pánfilo a Cayo, quien puso al esclavo como patrón de una nave de su propiedad. Como patrón de la nave, recibió unas mercancías de Ticio, que quería transportar a Éfeso, a donde solía ir la nave. Pánfilo también contrató con Mevio el transporte de sus mercancías, hasta el mismo lugar, conviniendo con él que el flete lo pagaría, la mitad al embarcar las mercancías, y la otra mitad al llegar la nave a su destino; al llegar al puerto, las mercancías de Ticio resultaron dañadas por el mal manejo que hicieron los tripulantes; las de Mevio llegaron bien, pero no ha pagado la parte del flete restante. Pregunta Ticio si puede demandar a Cayo, este a su vez, pregunta cómo puede demandar a Mevio.

86. El esclavo precipitadamente ejecutado. Ticio le dio a Cayo al esclavo Pánfilo para que lo interrogara, pues Cayo creía que le

había robado unas joyas; al recibirlo, Cayo, en vez de interrogarlo mediante tormento, como podía hacerlo, lo entregó al jefe de policía como si hubiera sido sorprendido al robar violentamente. El jefe de policía lo ejecutó. Ticio pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

87. El esclavo que contrae un crédito que beneficia a su dueño. Pánfilo, esclavo de Ticio, sin tener un peculio, obtuvo de Mevio, el préstamo de dos mil sestercios, que aprovechó prestando mil sestercios a Cayo y Mario, más los intereses. Pregunta Mevio si puede demandar a Ticio, y qué puede obtener, toda vez que Cayo y Mario no han pagado sus deudas.

88. El esclavo que no era el mejor de los dos. Ticio recibió un legado de optar por uno de dos esclavos de la herencia, Pánfilo o Clístenes. El heredero Cayo sabía que, sobre Clístenes pesaba responsabilidad penal, pues había cometido hurto, de modo que convenció a Ticio que optara por Clístenes, diciéndole, lo cual era verdad, que era un esclavo culto y maestro de gramática griega; cuando Ticio es demandado por la acción noxal y tiene que hacer la entrega del esclavo, pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

89. El esclavo que recibió dinero prestado y luego fue vendido. Ticio tenía un esclavo, Pánfilo, al cual había dado, en peculio, un rebaño de ovejas para cuidarlo y negociara con la leche, lana y crías; por esta causa, Pánfilo recibió de Cayo un préstamo de diez mil sestercios, que debía pagar el treinta de mayo, pero no pudo pagarlo, porque perdió dinero en el juego, ha vendido algunas ovejas sin haberlas repuesto con las crías, e incluso, se ha endeudado con otro esclavo de Ticio, que le prestó cinco mil sestercios. Pregunta Cayo si tiene algún recurso contra Ticio y cuánto puede cobrar.

90. El esclavo reconocido en confesión, como debido, y que muere antes de ser entregado. Ticio confesó ante el pretor que debía al esclavo Pánfilo a Cayo, y ambos convinieron en que lo entregaría cuando regresara de un viaje, cinco días después; cuando llega el día de la entrega, Ticio informa que el esclavo murió en el viaje, por lo que no puede entregarlo. Pregunta Cayo si tiene algún recurso.

91. El esclavo reivindicado y muerto. Cayo compró a Ticio un esclavo, que era de Mevio, y este le anuncia a Cayo que va a ejercer

una acción reivindicatoria por el esclavo, por lo que Cayo lo vende a Sempronio, y el esclavo muere a causa de los malos tratos que recibe, ¿tiene Mevio algún recurso contra Cayo o Sempronio?

92. El esclavo usufructuado y entregado en noxa. Un esclavo de Ticio, Pánfilo, causó daños graves al ganado de Cayo. Dicho esclavo fue dado en usufructo a Mevio, con quien vivía. Cayo demandó a Ticio, y este hizo la entrega noxal del esclavo y quiere ponerlo a trabajar a sueldo, Mevio dice que tiene derecho a los sueldos del esclavo, porque son sus frutos. Pregunta Cayo si tiene algún recurso contra Ticio o Mevio.

93. El estercolero junto a la pared. Ticio hizo en su fundo un estercolero, junto a la pared del vecino Cayo; a causa de esto, se humedeció la pared, por lo que, este pregunta si tiene algún recurso contra Ticio.

94. El expulsado con armas que luego expulsa con armas. Cayo, acompañado de hombres armados, expulsó a Ticio de su finca, quien, al día siguiente, pagó a Seyo para que, con un grupo de hombres armados, recuperara la finca, y efectivamente así se hizo, ¿tiene Cayo algún recurso contra Seyo o Ticio?

Variante: Ticio contrató a Seyo un mes después de haber sido expulsado.

95. El que expulsa de un fundo, y que, a su vez es expulsado. Ticio fue expulsado de su finca violentamente por Mevio; dos semanas después, Ticio aprovecha la ausencia de Mevio, se introduce en la finca e impide a Mevio entrar en ella, ¿tiene Mevio algún recurso contra Ticio? Variante: quien se introduce en la finca e impide la entrada es Seyo.

96. El fiador absuelto por el árbitro. Ticio debía mil sestercios a Cayo, y Mevio se comprometió como fiador de Ticio. Pasada la fecha de pago, sin haberlo recibido, Cayo acude a Mevio y ambos se comprometen a respetar el fallo de Sempronio, el árbitro que eligen de común acuerdo; el cual, falla en el sentido de que, Mevio no está obligado con Cayo. Pregunta este si puede demandar el pago a Ticio.

97. El fiador del pago de una sentencia. Ticio, siendo demandado por Cayo, dio la garantía con dos fiadores, de pagar la condena; en el juicio, resultó condenado a pagar una cantidad de dinero,

que no tiene, ni podría pagar con la venta de sus bienes, por lo que Cayo, decide demandar inmediatamente a Mevio, uno de los dos fiadores, ¿tiene Mevio alguna defensa?

98. El fiador que asegura la comparecencia. Ticio, citó Cayo para comparecer el día diez ante el pretor. Cayo prometió comparecer y presentó como fiador a Mevio, quien se comprometió a pagar la cantidad que el actor había estimado en el litigio. Cayo enfermó, no avisó, no compareció, y luego murió el doce. Ticio demanda entonces a Mevio que le pague la cantidad estimada. ¿Tiene Mevio alguna defensa?

99. El fiador que coacciona. Ticio era fiador de Cayo, quien debía diez mil sestercios a Mevio. Para liberarse del riesgo de pagar, Ticio amenazó a Mevio para que diera por cancelada la deuda de Cayo, mediante una aceptación. Pregunta Mevio si tiene alguna acción contra Ticio o Cayo para cobrar lo que se le debía.

100. El fiador que pagó porque el demandado no se defendió. Ticio dio a Cayo, quien lo demandaba, garantía con dos fiadores, de nombres Mevio y Sempronio, de pagar la condena (*cautio iudicatum solvi*), pero no se presentó a juicio para defenderse. Ticio demandó a Mevio que le pagara la cantidad que le correspondía por la falta de defensa de Ticio, y Mevio pagó, pero el otro fiador se presentó para asumir la defensa de Ticio; el juez finalmente dio sentencia, condenando a Ticio. Como este no ha pagado la condena, Cayo demanda a los fiadores el cumplimiento de la garantía, ¿tienen alguna defensa?

101. El fiador y deudor solidario que resultan herederos de su codeudor. Ticio y Cayo se obligaron solidariamente con Mevio a pagar cinco mil sestercios; además, Cayo era fiador de Ticio en la deuda que tenía con Sempronio por tres mil sestercios. Murió Cayo, y Ticio resultó su heredero. Pregunta Mevio si puede demandar a Ticio, en nombre de Cayo, o a nombre propio, y pregunta Sempronio si puede demandar a Cayo como fiador o como deudor principal.

102. El fiador y fiadora de un mismo deudor. Ticio prometió pagar a Cayo diez mil sestercios y en garantía, dio dos *fideiussores*, a Mevio y Seya; al momento del pago, Ticio es insolvente y Cayo

decide demandar a los fiadores, ¿qué acciones tendrá y por cuánto, contra cada uno de ellos?

103. El fideicomiso de entregar la herencia cuando el hijo cumpla diesciséis años. Seyo hizo testamento en el que instituyó como heredero a Valerio, el cual rogó que transmitiera la herencia a su hijo, cuando cumpliera diesciséis; el hijo murió a los catorce, y entonces Malio, el tío reclama la herencia como pariente agnado más próximo. Pregunta Valerio si debe restituir la herencia a Malio.

104. El fideicomiso sujeto a la condición de que el fiduciario muera sin descendencia. En su testamento, Ticio rogó a su hijo Cayo, quien era el heredero que, si moría sin dejar descendencia, transmitiera la herencia paterna a Mario, un sobrino de Ticio. Cayo tuvo un hijo, aceptó la herencia de Ticio, pero pocos días después, cuando viajaba Ticio y su hijo en barco hacia Malta, sobrevino una tempestad y murieron los dos. Pregunta Mario, si puede exigir la herencia de Ticio y a quién la pediría.

105. El fiduciante que se quedó con la cosa. Ticio dio un fundo a Cayo, mediante *mancipatio*, como garantía del pago de una deuda; posteriormente, Cayo dio la posesión del fundo, en precario, a Ticio; como este no pagó la deuda en el momento debido, Cayo vendió el fundo a Sempronio y pregunta qué acción tiene Cayo para recuperar la posesión del fundo y luego, entregarlo a Sempronio.

106. El fiduciario que no quiere adir la herencia para no perder un legado. Ticio fue instituido heredero testamentario con el encargo de restituir la herencia a Cayo; además, el testador dejó a Ticio un legado por cien mil sestercios, sujeto a la condición de que no fuera heredero. Ticio, para no perder el legado, no quiere adir la herencia. Pregunta Cayo qué puede hacer para que Ticio acepte la herencia y la restituya.

Variante: son dos los instituidos herederos, pero sólo uno tiene el legado a su favor.

107. El fiduciario que no quiere pagar el legado. El testador de una herencia que valía cuatrocientos mil sestercios, dejó un legado por doscientos mil a favor de Ticio, y rogó al heredero, Mevio, que diera la mitad a Sempronio. Mevio aceptó, y entregó doscientos

mil sestercios a Sempronio. Ticio reclama a Sempronio el pago del legado de doscientos mil sestercios, ¿tiene esta alguna defensa?

108. El fiduciario que respondió por la evicción. Ticio recibió mediante una *in iure cessio* un fundo que Cayo le dio, como garantía para el pago de una deuda. Como este no pagó la deuda, Ticio vendió el fundo a Mevio y le prometió indemnizarle con el doble del precio pagado en caso de que un tercero le quitara el fundo por probar en un juicio reivindicatorio que era el verdadero propietario (es decir, prometió indemnizar al doble si sufría evicción). Sempronio hizo un juicio reivindicatorio contra Mevio por el fundo que compró a Ticio, y ganó. Ticio tuvo que pagarle a Mevio el doble del precio cobrado que le había prometido para el caso de evicción. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

109. El fiduciario que se queda con un fundo pignorado. En el testamento se rogó, Ticio, el heredero que transmitiese a Cayo toda la herencia, que valía, deducidas las deudas, cuatrocientos mil sestercios; y, para compensarlo, en el mismo testamento se le dejaba el prelegado de un fundo pignorado que garantizaba una deuda de cien mil sestercios. Ticio pregunta si debe aceptar voluntariamente la herencia, o declararla sospechosa, de modo que la acepte sólo si se lo ordena el pretor.

110. El fontanero inexperto. Como había una fuga de agua en las cañerías de la casa de Ticio, fue a buscar quien las reparara y llegó al establecimiento de Cayo, quien se anunciaba como fontanero. Ticio le preguntó si podría arreglar la cañería, a lo que Cayo asintió; no obstante los trabajos de Cayo, la cañería no sólo no pudo ser reparada, sino que la fuga se hizo más grande, el agua inundó algunas habitaciones de la casa y dañó sus muebles; declara entonces Cayo, que no puede arreglar el desperfecto, y que como compensación por los daños, nada cobrará a Ticio por su trabajo. Pregunta Ticio si puede exigir algo a Cayo.

111. El fundo ocupado por violencia y luego vendido. Ticio poseía, como si él fuera el propietario, un fundo, que sabía que era de Mevio. Cayo, con ayuda de hombres armados, expulsó a Ticio del fundo, y posteriormente lo vendió a Seya; esta poseyó pacíficamente el fundo durante tres años, al cabo de los cuales Mevio le de-

manda la restitución del fundo con la acción reivindicatoria. ¿Tiene Seya alguna defensa?

112. El fundo pignorado con una servidumbre de agua. Ticio, acreedor de Cayo, recibió como garantía del pago de un elevado préstamo de dinero, un fundo con una hortaliza en cuyo favor existía una servidumbre de extracción y conducción de agua. Ticio y Cayo convinieron en que este podía hacer suyos los frutos de la hortaliza a cambio de no cobrar intereses por la deuda. Cuando Cayo trata de extraer agua del fundo vecino, el propietario, Mevio, se lo impide, por lo que pregunta si tiene algún recurso para exigir, a Ticio o Mevio, que se respete la servidumbre.

113. El gestor que paga la deuda del fiador. Ticio estaba de viaje sin haber dejado un procurador encargado de sus negocios, y Cayo se dio cuenta que Ticio era fiador (*fideiussor*) de Mevio, quien debía a Seyo cinco mil sestercios, y que si no los pagaba en el momento debido tendría que pagar intereses moratorios. Cayo pagó la deuda. Cuando Ticio regresa, pregunta Cayo si podrá cobrar de Ticio la cantidad que pagó, y si Ticio podrá recuperarla de Mevio.

114. El granero recargado en un árbol. Ticio, aprovechó unos días en que Cayo había salido de viaje para construir un granero apoyado en el tronco de un árbol plantado en el fundo de Cayo. Al regresar este, se percata que el granero le causa sombra en una porción del campo cultivado, por lo que pregunta si tiene algún recurso contra Ticio.

115. El habitante de la azotea de una casa comprada. Ticio compró a Cayo una casa, sabiendo que en la azotea de la misma, había un cuarto donde, desde varios años antes, vivía Mevio, a quien Cayo había dejado habitar gratuitamente. ¿Tiene Ticio algún recurso contra Mevio?

116. El heredero al que el pretor le obliga a adir y restituir la herencia. Ticio fue nombrado heredero con el encargo de restituir la herencia a Cayo; como Ticio tiene dudas acerca de la solvencia de la herencia, se niega a adirla; pero entonces, Cayo afirma que él asume el riesgo por la insolvencia de la herencia. El pretor ordena a Ticio adir y restituir, para que finalmente Cayo la reciba; este, al tomar posesión de los bienes y hacer el inventario, se da cuenta que

la herencia resulta positiva. Cuando Ticio sabe esto, reclama a Cayo que le dé la cuarta parte que le corresponde conforme al senadoconsulto pegasiano, ¿tiene Cayo alguna defensa?

117. El heredero del depositario que actuó dolosamente. Ticio había depositado en Cayo unas joyas, y a su muerte, llegan a manos de sus dos herederos, Mevio y Seyo. Mevio, pensando que Ticio ya se había olvidado de las joyas, las regaló a una amiga, quien se fue a vivir a una provincia lejana. Ticio pregunta si tiene alguna acción contra Mevio, Seyo, o ambos.

Variante: el que regaló las joyas fue Cayo unos días antes de morir.

118. El heredero del depositario que vende la cosa depositada. Ticio depositó una vajilla fina en manos de Cayo, quien murió y dejó dos herederos, Seyo y Mevio. Seyo, creyendo que la vajilla era uno de los bienes de la herencia, la vendió y cobró el precio. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Seyo o Mevio.

Variante: Seyo no ha cobrado el precio.

119. El heredero del legatario que quiere seguir cobrando el legado. Ticio dispuso en su testamento un legado a favor de Cayo, por el que ordena al heredero, Sergio, que le paguen tres mil ses tercios cada año; Cayo murió diez meses después, cuando apenas había cobrado su primera anualidad, por lo que Sempronio, el heredero de Cayo, exige a Sergio que le pague la segunda anualidad. ¿Tiene Sergio alguna defensa?

120. El heredero del que sufrió coacción para entregar una casa. Ticio había entregado, coaccionado, una casa de campo a Cayo; un año después, muere Ticio, y su heredero, Mevio, pregunta si tiene alguna acción contra Cayo para recuperar la casa.

Variante: Ticio fallece a los tres meses.

121. El heredero del socio. Ticio había formado una sociedad con Cayo con el objeto de construir casas. Ticio era encargado de la construcción, y Cayo buscaba clientes, cobraba, hacía las compras y administraba el dinero común. Cayo murió y dejó escrito en su testamento que quería que Seyo, su heredero, quien conocía las gestiones que hacía Cayo en el negocio común, siguiera siendo socio. El heredero después de aceptar, siguió administrando el dinero

común, cobró créditos pendientes, prestó dinero con interés y depositó la mayor parte en el banco pero, dejó sin cobrar un crédito, de su amigo Mario, y destruyó el documento en que constaba. Ticio no confía en Seyo, de modo que no quiere asociarse con él, y pregunta que acciones tiene contra él para exigir lo que le corresponda del negocio común.

122. El heredero del usufructuario de un esclavo fugitivo. Ticio tenía un esclavo en usufructo, al que había dado un conjunto de mercancías para que negociara con ellas, y que además, era hábil como carpintero. Al esclavo no le gusta el trato que Ticio le da, se fuga y va a la casa de su propietario, Cayo; poco después muere Ticio, y pregunta su heredero, Mevio, si tiene algún recurso contra Cayo.

123. El heredero fiduciario que no quiere pagar los legados. El testador rogó a su heredero Ticio, que después de pagar los legados, restituyera la herencia a Cayo, la cual valía doscientos mil sestercios, y los legados ciento ochenta mil, de modo que Ticio pretende darle a Cayo, sólo los veinte mil restantes, quedándose Ticio con la cuarta parte, es decir con cinco mil. Cayo pregunta si puede exigirle algo más a Ticio.

124. El heredero que acepta la herencia antes de que nazca el póstumo. Ticio murió cuando su esposa legítima, Aurelia, esperaba su primer hijo; Cayo, hermano de Ticio, acepta la herencia de Ticio antes de que nazca el hijo póstumo.

Variante: Ticio tenía otro hijo, ya púber, que gestiona los bienes de la herencia como si fueran suyos, antes del nacimiento del póstumo, ¿adquirió la herencia?

125. El heredero que confiesa deber un fideicomiso que no existe. En su testamento, Ticio encargó a su heredero Cayo que entregara el resto de la herencia a su amigo, Mevio. Como no recibía nada, Mevio demandó a Cayo, y este confesó que debía el fideicomiso a Mevio, y de común acuerdo nombraron un perito que determinara lo que se debía, y se llegó a la conclusión que no existía tal fideicomiso. Pregunta Mevio si podrá reclamar con la acción ejecutiva a Cayo.

126. El heredero que da de comer a los caballos. Ticio fue instituido heredero por su amigo Cayo, quien tenía una finca con

varios caballos, una huerta de olivos, algunos esclavos y deudas importantes. Por presión de los acreedores, el pretor fija a Ticio un plazo de cincuenta días para deliberar si aceptaba la herencia; dentro del plazo, Ticio se da cuenta que falta alimento para los caballos, lo compra y lo da a los esclavos para que los alimenten. Los acreedores entonces, reclaman a Ticio, como heredero, el pago de sus créditos, ¿tiene alguna defensa?

127. El heredero que entierra al difunto en un fundo legado por él mismo. A la muerte de Cayo, se abrió su testamento que nombraba como único heredero a Ticio; dejaba un legado vindicatorio del fundo Corneliano a favor de Mevio, y pedía que lo enterraran ahí mismo. Ticio se disponía a hacer la inhumación en el fundo, pero se lo impide el legatario alegando que él es el propietario, ¿tiene Ticio algún recurso?

128. El heredero que fue muerto. Ticio tenía sólo un hijo, Cayo; mientras iban de viaje, unos bandidos los asaltaron, dieron muerte a Ticio, retuvieron a Cayo tres días, y luego lo mataron. Mevio, hermano de Ticio, reclama ser su heredero y exige una finca, que actualmente posee Sergio, el hijo de Cayo.

Variante: Ticio tenía dos hijos, Cayo y Sempronio. Muere Ticio a manos de los bandidos, y tres días después asesinan a Cayo. Sempronio reclama la finca que posee Sergio, el hijo de Cayo.

129. El heredero que mata el esclavo legado. Ticio dejó en su testamento un legado, en el que Cayo, el heredero, diera a Mevio el esclavo Pánfilo. Cayo sabía de la existencia del legado en el testamento, y antes de adir la herencia, dio muerte al esclavo. Pregunta Mevio si tiene alguna acción contra Cayo.

Variante: se dejó un legado vindicatorio.

130. El heredero que podría pagar más. En su testamento, Ticio instituyó herederos a Cayo, Mevio y Sempronio, y dejó un legado por una cantidad a favor de Mario en estos términos: “que cumpla el legado quien herede la finca que tengo en las Galias”. Pregunta Mario a quién puede exigir el cumplimiento de lo dispuesto.

131. El heredero que presta la cantidad legada. Ticio, heredero de la herencia de Mevio, prestó a Seyo cinco mil sestercios, que el testador había legado a Cayo en una bolsa cerrada, antes de que este

aceptara el legado; como se enemistó con el testador, repudió el legado. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Seyo.

Variante: Cayo aceptó el legado.

132. El heredero que transige con un legatario. Ticio, heredero testamentario de Cayo, convino con los legatarios instituidos en el testamento que, en vez de pagarles los legados, les pagaba en ese momento una cantidad de dinero, y para asegurar el resultado, hicieron una estipulación aquiliana y la cancelaron por aceptación; posteriormente apareció un codicilo, en el que se nombraba a Sempronio como legatario de una finca, y este exige a Ticio que se la entregue, Ticio se niega, porque afirma que la obligación de pagar los legados ya quedó extinguida por la estipulación aquiliana y su cancelación.

133. El heredero que vendió la herencia a bajo precio. Ticio, heredero testamentario, aceptó una herencia y luego la vendió a bajo precio a Mevio. Cayo, heredero necesario preterido, impugnó el testamento y ganó, de modo que la herencia le corresponde por sucesión legítima. Pregunta Cayo si tiene alguna acción para reclamar la herencia contra Ticio o Mevio.

134. El heredero y la madre del difunto. Al morir Cayo, quien no se había casado, no tenía hijos y vivía con su madre, dejó en su testamento como único heredero a su amigo, Ticio. Como la madre de Ticio quería impugnar el testamento por no haberle dejado algo, Cayo convino con ella en que renunciara a la impugnación a cambio del pago de una cantidad de dinero; posteriormente, los legatarios demandan a Ticio el pago de los legados pero se niega a pagarlos en su totalidad, diciendo que parte de ellos los debe pagar la madre que recibió una cantidad con motivo de la herencia.

135. El hijo al que su padre autorizó adir una herencia legítima. Ticio, al saber que su hijo, Cayo, era heredero legítimo de Sempronio, lo autorizó para aceptar la herencia pero, antes de que Cayo lo hiciera, apareció un testamento en el que se le nombraba, junto a Mevio, heredero testamentario en partes iguales. Cayo acepta la herencia testamentaria, pero Mevio pretende ser heredero único, porque Cayo no estaba autorizado a adir la herencia testamentaria.

136. El hijo de familia que explota una nave. Ticio, hijo de familia de Cayo, con dinero de su peculio, tomó en arrendamiento una

nave para negociar con ella, transportando mercancías de Roma a Gades (Cádiz). Ticio, nombró como patrón de la nave al esclavo Pánfilo; por sus descuidos, se perdieron parte de las mercancías transportadas, ¿a quién pueden reclamar los propietarios de las mercancías perdidas?

Variante: la nave es parte del peculio de Cayo.

137. El hijo de familia que presta a otro hijo de familia. Ticio, hijo de Cayo, prestó dinero de su peculio a Mevio, hijo de Mario. Cuando Ticio pretende cobrar lo prestado a Mario, opone la excepción del senadoconsulto macedoniano, ¿tiene Ticio algún recurso contra Mario?

138. El hijo, del hijo emancipado que quiere la herencia del abuelo. Ticio emancipó a su hijo Cayo, quien tuvo un hijo, Seyo. Murió Cayo, y poco después Ticio, dejando un testamento en el que nombraba herederos a Sergio y Sempronio, dos hijos que habían permanecido bajo su potestad. Pregunta Seyo si tiene algún recurso respecto de la herencia del abuelo.

139. El hijo desheredado que recibe algo del heredero instituido bajo condición. Al hacer testamento, Ticio desheredó a su hijo Cayo, con quien no se entendía bien, e instituyó a Mevio, con la condición de que diera a Cayo una cantidad de dinero; a la muerte de Ticio, Mevio se entera de que el testamento lo instituye como heredero sujeto a condición, y se presenta ante Cayo y le ofrece la cantidad indicada en el testamento, y la acepta. Pregunta Cayo si puede impugnar el testamento porque fue desheredado sin causa.

140. El hijo emancipado e instituido heredero bajo condición. Ticio había emancipado a su hijo Cayo, e hizo un testamento en el que lo instituía heredero, con la condición de que tuviera un hijo al año posterior del fallecimiento de Ticio; al morir, Cayo no tiene hijo ni esposa, y pregunta si tiene algún derecho a la herencia paterna.

Variante: pasa un año del fallecimiento sin que Cayo tenga un hijo, y Seyo, el hermano de Ticio reclama la herencia.

141. El hijo emancipado que debía dinero a su padre. Al morir Cayo, dejó como heredero a su hijo, Ticio, pero no mencionó a Seyo, su hijo emancipado. Ticio, como heredero, demandó a Seyo

el pago de una deuda que Ticio tenía con su padre Cayo, a lo cual respondió Seyo oponiendo la excepción de dolo, porque esa deuda ya se había extinguido, y el juez lo absolvió. Ahora Seyo pide la posesión de los bienes hereditarios, pues considera que le corresponde una parte como hijo, no obstante el testamento. ¿Tiene Ticio alguna defensa?

142. El hijo emancipado que recibe la posesión de bienes hereditarios. A la muerte de Cayo, el hijo emancipado, Ticio, pide al pretor, y le concede, la *bonoroum possessio*; cuando Mevio, otro hijo de Cayo, que siguió bajo su potestad, y que estaba de viaje cuando murió aquél, se entera que Ticio recibió la *bonorum possessio*, pregunta si tiene algún recurso contra este.

143. El hijo factor fiado por su padre. Ticio puso a su hijo Cayo como factor al frente de un comercio, para comprar y vender mercancías. Cayo recibió de Mevio un préstamo para invertirlo en el negocio, y Ticio, como fiador de Cayo, prometió a Mevio pagarle lo que Cayo no le pagara; como no ha pagado, Mevio pide a Ticio el pago, pero le dice que primero, es necesario que Mevio intente cobrar a Cayo, ya que él responde sólo por lo que Cayo no pague.

144. El hijo legatario que impugnó el testamento de su padre. Mevio instituyó en su testamento a su hijo Cayo como único heredero, y al hijo, Ticio, le dejó un legado de renta vitalicia, quien juzgó, no era suficiente, por lo que impugnó por la vía de querrela de testamento inoficioso, pero los jueces no le dieron la razón, ¿puede Ticio exigir el pago del legado a Cayo?

145. El hijo no nacido del padre que cayó prisionero del enemigo. Ticio, casado *sine manu* con Mevia, de quien esperaba un hijo, tuvo que enlistarse en el ejército; en el primer combate fue hecho prisionero. Poco después murió Cayo, el padre de Ticio, y Mevia, que todavía no daba a luz, pregunta si tiene algún derecho sobre la herencia de Cayo.

146. El hijo preterido y premuerto. Ticio, siendo soltero, hizo un testamento en el que nombraba heredero a Sergio, su hermano; posteriormente, Ticio se casa con Mevia, tienen un hijo, y hace un nuevo testamento, en el que, sin mencionar a Cayo, instituyó heredera a su esposa. Después muere Cayo, y luego Ticio. Pregunta Sergio, hermano de Ticio, si tiene derecho a la herencia.

147. El hijo que demanda a su padre. Ticio fue emancipado por su padre, Cayo, quien también le dejó las cosas de su peculio, pero este, sin que lo supiera Ticio, sustrajo algunas cosas muy valiosas del peculio, que luego vendió; cuando Ticio se da cuenta de lo ocurrido, decide demandar a su padre por la acción de hurto, y le pide que dé la garantía (*vadimonium*) de que comparecerá ante el pretor en fecha y hora determinada, pero Cayo se niega a dar la garantía, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo?

148. El hijo que pidió dinero prestado para comprarse vestidos. Cayo, sabiendo que su padre Mevio, recibiría en su casa a un senador, no tenía ropa adecuada para el evento, pidió dinero prestado a Ticio, para comprarse ropa, quien le facilitó mil sestercios; como Cayo no le ha pagado, Ticio pregunta si tiene algún recurso contra Mevio.

149. El hijo que recibe del esclavo la cantidad fijada como condición para su manumisión. Ticio instituyó herederos en su testamento a sus dos hijos emancipados, a Cayo y Mevio, y manumitió a Pánfilo, con la condición de dar mil sestercios a Cayo. Como la herencia tiene muchas deudas y un remanente positivo que sería interesante para uno de los herederos, pero no para ambos; los hermanos convienen informalmente que Cayo, quien por su parte ha hecho un buen patrimonio, se abstuviera de la herencia, y Mevio la acepte haciendo una gestión sobre la misma, y así lo hacen. Después de la adición, Pánfilo paga a Cayo los mil sestercios para cumplir la condición y alcanzar la libertad. Sempronio, uno de los acreedores de la herencia, pregunta si puede demandar a Cayo por las deudas de la herencia como si fuera heredero.

150. El hijo que debe entregar su parte de herencia a otro. Mevio instituyó en su testamento como herederos a sus dos hijos, Ticio y Cayo, pero a Cayo le encargó por fideicomiso que, al cabo de tres años, entregara la herencia a Sergio. Pregunta Cayo si puede ejercitar la querrela de testamento inoficioso.

151. El humo de la fábrica de quesos. Cayo puso en su fundo una fábrica de quesos, de la cual, salían humos que llegaban al fundo superior de Ticio y difundían un olor muy desagradable. Ticio pregunta si tiene algún recurso para evitar que sigan los humos.

152. El impúber que hereda un negocio que tenía factores colocados por su padre. Ticio, un niño de nueve años, adquirió por herencia un negocio de comercio de trigo, que había sido de su padre y que estaba encargado a Pánfilo, uno de los esclavos de la herencia. Cayo contrató con Pánfilo la compra de trigo, pagando un precio por el trigo que se le entregaría en dos semanas. Como no le han entregado el trigo, pregunta Cayo si tiene algún recurso contra Ticio.

153. El inquilino que impide la reparación de la vivienda. Ticio, propietario de una vivienda, la alquiló a Cayo; como Ticio quisiera cambiar las tuberías de la casa por unas mejores, envió a unos trabajadores a que hicieran el cambio, pero Cayo les impide entrar, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo?

154. El instituido bajo condición en el segundo testamento. Ticio había hecho un testamento en el que instituía como heredero, pura y simplemente a Cayo; posteriormente, habiendo hecho mucha amistad con Mevio, lo instituyó como heredero, sujeto a la condición de que, “fuera cónsul en los tres años posteriores a la muerte de Ticio”. Murió Ticio, Mevio es apenas cuestor, y Cayo reclama la herencia conforme al primer testamento, ¿tiene Mevio alguna defensa?

155. El juego de pelota que causa daños. Ticio y sus amigos jugaban pelota en un campo donde solían hacerlo; en una orilla del campo a la sombra de un árbol, se colocó un barbero que ofrecía sus servicios a quienes pasaban por la calle, sucedió que, mientras Ticio y sus compañeros jugaban, Ticio golpeó la pelota con fuerza, se estrelló contra el brazo del barbero, que estaba afeitando a un esclavo al que, como consecuencia del golpe, le causó una herida en la garganta. Pregunta Cayo, el dueño del esclavo si tiene alguna acción y contra quién.

156. El ladrón con cerrajero. Ticio entró furtivamente a casa de Sempronio, gracias a que Cayo, quien es experto en abrir cerraduras, le abrió la puerta de la casa; mientras Ticio cogía unas joyas para echarlas a su bolsa, Sempronio lo sorprendió. Entonces arrojó las joyas por la ventana, que se perdieron entre la maleza del jardín. Sempronio lo sujetó y Ticio delató a Cayo, quien posteriormente fue aprendido. Sempronio pregunta qué acciones tiene contra Ticio y Cayo, y por qué cantidad.

157. El ladrón de unas cuantas joyas. Un ladrón, mientras robaba una casa, fue sorprendido por Cayo, amigo de Ticio, que era el propietario. En el momento de ser sorprendido, había abierto una caja pequeña que contenía diversas joyas, de las cuales, ya había echado algunas a su bolsa y otras seguían en la caja. Pregunta Ticio qué acciones tiene contra el ladrón.

158. El legado a póstumos que no nacieron. Ticio, en su testamento, dispuso un legado a favor de Cayo, y de los hijos póstumos que le sobrevinieran, por cincuenta mil sestercios, aclarando que le pagarían a él diez mil sestercios, y a los póstumos el resto en partes iguales; murió Ticio sin haber tenido hijos. Cayo reclama el pago de cincuenta mil sestercios, pero Mevio, el heredero, está dispuesto a pagar sólo diez mil, ¿tiene Cayo algún recurso contra Mevio?

159. El legado de cosa destruida por el heredero. Ticio instituyó como heredero a su amigo Cayo, y dejó el legado de una joya muy valiosa a Mevia, la madre de Ticio; Cayo aceptó la herencia. Pero Seyo, el hijo de Ticio, preterido en el testamento, pide la posesión de los bienes, y mientras tanto, Cayo pierde la joya legada a Mevia, arrojándola al Tíber, Seyo obtiene la posesión de los bienes. Pregunta Mevia si podrá exigirle el legado.

160. El legado de esclavos y dinero. Ticio hizo un testamento en el que instituía heredero a Mevio y como legatario a Seyo los siguientes términos: “que Mevio dé a Seyo ocho esclavos, o la cantidad de cinco mil sestercios por cada esclavo, lo que el legatario quiera”; Seyo pide a Mevio que le de cuatro esclavos y veinte mil sestercios, pero Mevio, tiene muchos esclavos, de modo que le conviene pagar con los ocho; pregunta si debe pagar el legado como lo exige Seyo.

161. El legado de una cantidad más los intereses. Ticio dispuso en su testamento un legado de diez mil sestercios a favor de Cayo, y como preveía que en la herencia no habría dinero, pues constaba principalmente de bienes inmuebles, señaló que los herederos pagarían intereses al legatario, mientras no pagaran la cantidad legada. A la muerte de Ticio, Cayo exige a Mevio, el heredero, el pago del legado, pero este le dice que únicamente le va a pagar los intereses que correspondan por ese año a razón del 6% anual, es decir seiscientos sestercios, ¿tiene Cayo alguna acción para exigir el total?

162. El legado del heredero que se abstuvo de la herencia. Ticio instituyó herederos en su testamento a sus hijos, Mevio, Sergio y Mario, y dejó a este en prelegado la finca corneliana; al conocer los bienes de la herencia, este se da cuenta que la administración de será complicada, y decide abstenerse de ella. Posteriormente, cuando Mevio y Sergio van a hacer la división de los bienes de la herencia, Mario pide que le entreguen la finca corneliana, ¿tienen Sergio y Mevio alguna defensa?

163. El legado sujeto a la condición de tener hijos. Ticio, en su testamento, instituyó heredero a Julio, y dejó a Cayo un legado por cien mil sestercios para cuando tuviera hijos. Cayo muere cuando Mevia, su mujer, estaba encinta del primer hijo. Pregunta Mevia si podrá exigir el pago del legado.

164. El legatario extraño con fideicomiso a favor del hijo del testador. Ticio instituyó en el testamento como único heredero a Seyo, un amigo de la infancia; dejó un legado de diez mil sestercios a favor de Sempronio, otro amigo, al cual le encomendó, que de lo recibido en el legado, diera nueve mil a Mevia, la madre de Ticio. Cayo, hijo emancipado de Ticio, pregunta si tiene algún derecho sobre la herencia paterna, y en tal caso, si tendrá que cumplir con el legado.

165. El legatario que exige la propiedad sin servidumbre. Ticio tenía una casa en Roma, que estaba gravada con una servidumbre que le impedía construir más arriba de seis metros, a favor de la casa vecina de Cayo. Murió Ticio, dejó en su testamento como único heredero a Cayo y un legado a favor de Sempronio, y que obligaba a Cayo, a darle la propiedad de la casa de Roma. Sempronio exige que se le entregue la propiedad de la casa libre de la servidumbre, pues alega que ya se extinguió, ¿qué acciones y excepciones podrán darse entre Cayo y Sempronio?

166. El legatario que muere antes de que nazca el heredero. Ticio instituyó como heredero a su hijo póstumo, y dejó un legado para dar una finca a Cayo. Ticio muere, y Mevia, su esposa, tiene apenas tres meses de embarazo; antes de que nazca, Cayo muere. Pregunta Julio, el heredero de Cayo, si puede exigir el legado que Ticio había dejado a Cayo, toda vez que ya nació su hijo póstumo, y a quién se lo puede exigir.

167. El legatario que reclama la herencia. Al morir Mevio sin descendientes, dejó un testamento en el que nombra heredero a Ticio, y deja a Cayo el legado de una casa. Ticio poseía los bienes de la herencia, y con el fin de cumplir el legado, entregó a Cayo la casa legada; posteriormente, Cayo, que era hermano de Mevio, supo que, según decían algunos, había perdido la razón unos meses antes de morir, y pretende reclamar toda la herencia, ¿tiene la petición de herencia contra Ticio?

168. El legatario secuestrado. Ticio fue secuestrado por unos bandidos, que lo llevaron cautivo a una isla; mientras estaba capturado, murió Cayo, su amigo, quien en su testamento le dejó un legado por una cantidad de dinero si estuviera en Italia. Cuando Ticio fue finalmente liberado, regresó a Roma, se entera del legado que le había sido ofrecido seis meses antes, mientras estaba en cautiverio, y pregunta si puede exigirlo.

169. El liberto que no adquirió el peculio aparentemente donado. Ticio manumitió a su esclavo Estico, el cual tenía a su favor un crédito por un préstamo de cien mil sestercios, que había hecho a Mevio, con dinero del peculio. Poco después de la manumisión, Ticio le envió una carta en estos términos: “te hago saber por esta carta escrita de propia mano que, al manumitirte, te concedí todo tu peculio y cuanto tienes, tanto en créditos como en cosas muebles o dinero”. Antes de que se venciera el préstamo que debía Mevio, muere Ticio, quien en su testamento deja como herederos, en una mitad cada uno, al propio Estico y a Julio. Pregunta Julio si tiene derecho a cobrar la mitad del dinero que debía Mevio a Ticio.

170. El liberto que no construye el sepulcro. En su testamento, Ticio encomendó a Cayo que le hiciera una sepultura, en la cual gastara la cantidad que fijara Mevio, un liberto de Ticio; se determinaron mil sestercios, y Cayo dio esa cantidad para hacer la sepultura, pero Mevio no ha hecho nada, pues dice que el obligado a hacer la sepultura es Cayo. Pregunta Cayo si tiene acción contra Mevio.

171. El loco que prestó monedas. Ticio estaba loco, pero a veces parecía cuerdo. Cayo, creyendo que estaba sano, le pidió pres-

tado dinero, y Ticio le dio tres mil sestercios. Se pregunta si Ticio podrá exigir esa cantidad a Cayo y mediante qué acción.

172. El maestro que recibe el uso gratuito de una habitación y quiere seguir en ella a la muerte del donante. Ticio le escribió al liberto Teófilo en estos términos, “como has sido mi maestro, que me ha enseñado con diligencia, gramática y retórica, te dono y permito que habites la vivienda que tengo en Roma y hagas uso de ella”. Cuando murió Ticio, sus herederos le exigen a Teófilo que desocupe la vivienda, y como no la dejaba, lo expulsaron violentamente. Pregunta Teófilo si tiene derecho a seguir usando la vivienda y de qué manera podrá exigir la posesión.

173. El mandante que mandó prestar y pagó la deuda. Ticio, amigo de Cayo, tenía necesidad de cinco mil sestercios, que Seyo estaba dispuesto a prestarle, si le presentaba un fiador. Ticio lo comenta con Cayo, y este hace un documento, por el que encarga a Seyo que le preste el dinero a Ticio; al ver el documento, Seyo le presta los cinco mil sestercios a Ticio, y como este no paga el día fijado, Seyo pregunta si puede exigir el pago a Cayo, y este pregunta si podrá exigir algo a Ticio si paga su deuda.

174. El mandatario que no ha devuelto el dinero cobrado. Ticio le encargó a Cayo que cobrara de Mevio diez mil sestercios, y así lo hizo. En vez de entregar inmediatamente el dinero cobrado, Cayo decidió usar parte para prestarlo a interés, y otra parte para pagar sus deudas; cuando Ticio se entera, pregunta cuánto podrá exigir con la acción de mandato.

175. El mandatario que se colude con el demandado. Ticio le dio a Cayo el encargo de cobrar judicialmente a Seyo diez mil sestercios, que este le debía. Cayo tiene dificultades económicas, por lo que Seyo le ofreció una cantidad para dejar perder el juicio; Cayo la aceptó, no actuó más en el juicio, por lo que el juez absolvió a Seyo. Al saber el resultado del juicio, Ticio le exige cuentas a Cayo, y este le dice lo sucedido y de sus dificultades económicas, por lo cual Ticio revoca el mandato, y pregunta si puede exigir algo a Cayo o Seyo.

176. El mandatario que se excede en el cumplimiento del mandato. Ticio pidió a Cayo que le comprara un esclavo de ciertas

características y a precio de cinco mil sestercios; este lo encontró, pero costaba seis mil, y lo compró; sin embargo, no quiere entregarlo mientras Ticio no pague la diferencia en el precio, a lo cual, se niega. Pregunta Ticio si tiene acción para exigir al esclavo; y Cayo para exigir el reembolso de la diferencia en el precio.

177. El mandato de mejorar una casa ajena de descanso. Ticio solía pasar el verano en una casa de campo de Mevio pagando una renta conveniente. El médico le prescribió a Ticio, que para conservar su salud, que tomara, alternadamente, baños de agua fría y caliente, especialmente en el verano. Ticio le dice a Mevio que construya un baño y una piscina de agua caliente y otra de fría para así seguir la prescripción de su médico y seguir pasando los veranos en casa de Mevio; este construye el baño y las piscinas y pregunta si tiene acción contra Ticio para que le rembolsé los gastos.

178. El marido que donó a su mujer una cosa ajena. Ticio regaló a Caya, su mujer, una joya de Mevia, la hermana de Ticio, que él encontró entre sus cosas y que ella no sabía su procedencia. Trece meses después Mevia, al ver que Caya llevaba su joya, le reclama para que se la devuelva, ¿tiene Caya alguna defensa?

179. El marido que no puede devolver toda la dote. Ticio, al casarse con Caya, recibió una dote con diversos bienes, valorados en cien mil sestercios. Como era mal administrador, los bienes dotales disminuyeron; hubo rencillas entre los esposos por este y otros motivos, y terminaron divorciándose; Caya entonces, le demanda la restitución de la dote, pero de dichos bienes sólo quedaban el equivalente a cincuenta mil sestercios. Preguntan al juez, por cuánto deben condenar a Ticio.

Variante: Se muere el marido y se reclama al heredero de este.

180. El marido que recibe en dote la herencia de su mujer. Ticia, mujer *sui iuris* casada *sine manu*, dio en dote a su marido la herencia testamentaria que había adquirido; el testamento de donde provino dicha herencia fue anulado y el heredero legítimo pretende recuperarla, ¿contra quién tiene acción: la mujer o el marido?

181. El menor que acepta la herencia. Cuando Ticio tenía veintitrés años, muere su padre Cayo, y él administró los bienes de la

herencia; habiendo cumplido los veinticinco, demandó a uno de los deudores de la herencia, y luego se dio cuenta que la herencia era insolvente, por lo que pidió al pretor la restitución total del acto de aceptación de esta. Los acreedores de la herencia han demandado a Ticio para que pague las deudas, ¿tiene este alguna defensa?

182. El menor que, sin saber, defrauda. Ticio, aprovechándose de la inexperiencia de Cayo, un pupilo, le compró a precio muy bajo una finca. Cayo tenía una deuda con Mevio, que pudo haber pagado si la finca se hubiera vendido al precio real; Mevio demanda el pago, y como Cayo no tiene dinero suficiente, hace la cesión de sus bienes, pero son insuficientes para pagar, ¿tiene Mevio algún recurso contra Ticio?

183. El menor que vendió una joya. Ticio, que tenía veinte años, vendió una joya que recibió mediante legado, en el valor comercial que tenía el día de la venta, pero ignorando que también tenía un valor histórico. Cuando se entera de esto, pide al pretor que le de la restitución total, ¿debe el pretor concederla?

184. El novio que dona y la mujer que recibe cuando ya está casada. Ticio quiso dar a su novia Mevia, un collar de perlas de regalo pero, para sorprenderla, lo entregó a Cayo, amigo de Ticio, para que él se lo enviara. Mevia recibió el collar cuando ya estaba casada, y como se ha divorciado de Ticio, pregunta si puede retener dicho regalo como cosa propia.

Variante: Ticio entregó el collar a Julia, una amiga de Mevia, a quien ella pidió lo recibiera y luego lo entregara.

185. El ocupante de una casa de campo que vio deshabitada. Ticio poseía, como donatario, una finca en el campo, a la que acudía algunas veces al año, y que dejaba encargada a una persona de la localidad, la cual muere. Cayo, al ver que en la finca no había nadie, tomó posesión de ella, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo?

186. El pacto dotal de renunciar a las retenciones por inmoralidad. Ticio, ciudadano de pocos recursos, se casó con Caya, una mujer rica, y recibió en dote un edificio de alquileres, que le daba muy buenas rentas, pero pactó que no reclamaría a su mujer por la acción de inmoralidad; a los pocos años de matrimonio se divor-

cian, por causa de las costumbres de ella, quien exige la devolución de la dote, ¿tiene Ticio algún recurso?

187. El pacto sobre predios dotales estimados. Ticio recibió en dote, de Caya, su mujer, un predio agrícola por el que prometió devolver cien mil sestercios. Durante el matrimonio, Ticio pactó con Caya que devolvería el predio, pero no la cantidad prometida. Después del pacto, el esposo descuidó la administración del fundo, y se dio el divorcio; Caya le exige pagar la cantidad prometida, ¿qué recursos podrán darse entre ellos.

188. El padre que da una dote con bienes de su esposa. Mevia le dio a su esposo Cayo cinco mil sestercios, para que se los diera en dote a su yerno Ticio, que estaba casado con Seya, hija emancipada de Mevia y Cayo. El matrimonio termina por divorcio de mutuo acuerdo, y Cayo le reclama al yerno la devolución de la cantidad recibida cuando se dio la dote. ¿Tiene Ticio algún recurso para defenderse de la reclamación?

Variante: Ticio devuelve la cantidad a Cayo, y ahora Seya reclama a Cayo la devolución, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo o Seya?

189. El padre que estipuló la devolución de la dote y muere. Ticio, padre de Seya, dio una dote a Cayo a nombre de su hija, y estipuló, que le restituiría a Ticio veinte mil sestercios; murió Ticio y dejó como heredero a Mevio. Cayo se divorcia de Seya, y pregunta si puede exigirle el pago prometido.

190. El padre que repudia un legado por causa de dote. Ticio, padre de Seya, queriendo dar una dote a Cayo, el novio, supo que Mevio, su amigo, le había dejado como legado una finca, y además, que en caso de que Ticio no aceptara, sería para Cayo. Sabiendo esto, Ticio dijo a Cayo, que rechazaría el legado, para que este lo pudiera adquirir y tuviera la finca legada como dote. El matrimonio terminó por la muerte de Seya, y Ticio reclama ahora la finca a Cayo, ¿tiene este alguna defensa?

191. El pago con un terreno que vale el doble de la deuda. Ticio debía cien mil sestercios a Cayo, y pensando que le debía doscientos mil, le ofreció en pago un terreno de ese valor. Cayo aceptó el terreno en pago, y Ticio se lo dio mediante *mancipatio* pero, se da

cuenta que la deuda no era por doscientos mil, sino sólo cien mil, por lo que pregunta si tiene alguna acción.

192. El pago de una deuda hereditaria por quien no fue el heredero. Ticio creyó ser heredero de Cayo, y con tal creencia pago cinco mil sestercios a Mevio, quien había prestado esa cantidad a Ticio. Aparece luego un testamento válido, en el que resulta heredero Seyo. Ticio pregunta si puede recuperar, y de quién, la cantidad que pagó a Mevio.

193. El poseedor atemorizado que abandona su finca. Cayo poseía pacíficamente una finca, pero cuando supo que se aproximaba un grupo de hombres para tomar posesión del fundo, huyó despavorido, y Ticio tomó el fundo sin ninguna resistencia. ¿Tiene Cayo algún recurso contra Ticio?

194. El poseedor de buena fe que edifica en suelo ajeno. Ticio compró un fundo a Cayo, y posteriormente supo que era de Sempronio; no obstante, decidió edificar con madera, un almacén para guardar los granos que resultaran de la cosecha. Sempronio demanda a Ticio con la acción reivindicatoria, ¿puede Ticio exigir el reembolso de lo gastado en el almacén?

195. El poseedor de buena fe que vende una cosa procedente de la herencia y que resulta ser de otro. Ticio poseía, de buena fe, la casa de la herencia de Mevio, en la que había varias estatuas de mármol, esculpidas por artistas famosos; vendió una de ellas a Sergio, quien pagó un precio razonable, pero luego, este tuvo que pagar el mismo precio a Mario, quien demostró ser el propietario de la estatua, y que alguna vez entregó en comodato a Mevio. Cayo, el heredero de Mevio, exige a Ticio que le entregue la casa y demás cosas de la herencia, así como el precio que cobró por la estatua vendida. Pregunta Ticio si puede rehusarse a entregar ese precio.

196. El poseedor de buena fe que vendió y recompró una cosa de la herencia. Ticio era poseedor de buena fe de una pintura que resultó ser de la herencia de Mevio; antes de que el heredero Cayo, le reclamara la pintura, Ticio la vendió a Sergio por diez mil sestercios, y luego, aprovechándose de una urgencia imprevista de Sergio, se la recompró por ocho mil. Ahora Cayo, el heredero, le reclama a Ticio que le entregue el precio que cobró por la venta de la pintura. Pregunta Ticio si basta con que entregue la pintura.

197. El poseedor de una finca cuyo colono murió. Ticio había comprado una finca, la cual entregó a Cayo, el vendedor, sin hacer la *mancipatio*; en la finca vivía un colono que pagaba una renta a Cayo, y que Ticio aceptó siguiera viviendo ahí pagando dicho arrendamiento. A los veintidós meses de haber comprado la finca, el colono murió, de modo que nadie habitó dicha propiedad durante cinco meses, hasta que Ticio contrató con un nuevo colono. En el mismo tiempo, Sempronio, dijo ser el propietario civil de la finca, y demandó a Ticio con la acción reivindicatoria, ¿tiene Ticio alguna defensa?

198. El poseedor del fundo expulsado sin sus esclavos. Cayo poseía un fundo, donde habitaba con su familia y esclavos. Ticio amenazó de muerte sino le dejaba el fundo, por lo que Cayo huyó con sus familiares pero, dejó a los esclavos. Ticio entra en el fundo y deja que sigan los esclavos, ¿tiene Cayo algún recurso contra Ticio?

199. El poseedor que juró que la cosa era suya. Ticio, demandado por Cayo mediante la acción reivindicatoria, juró, como se lo había ofrecido este, que la cosa era de Ticio; si luego Cayo recupera la posesión, ¿tendrá Ticio alguna acción contra él?

200. El poseedor que juró que la cosa no era del actor. Ticio poseía una casa, que Cayo afirmaba era suya, por lo cual, Cayo demandó a Ticio con la acción reivindicatoria; estando ante el pretor, Cayo ofreció a Ticio que se atendería a lo que jurase, y Ticio juró que la casa no era de la propiedad de Cayo, por lo que el pretor dio por terminada la controversia y Ticio siguió poseyendo. Años después, Ticio perdió la posesión de la casa y Cayo la recuperó. Ticio pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

201. El póstumo no desheredado como sustituto. Cayo hizo un testamento en el que nombró herederos a Ticio y Mevio, y desheredó a los hijos póstumos que pudieran sobrevenir; y como herederos sustitutos, de Ticio y Cayo instituyó a Sergio y Sempronio. Antes de morir Cayo, murió Ticio. Cayo tuvo un hijo, Julio, y murió cuando este tenía dieciocho años. Mevio y Sempronio pretenden la herencia, ¿tiene Julio algún recurso?

Primera variante: Ticio no ha muerto.

Segunda variante: Ticio y Cayo fueron instituidos herederos, el póstumo desheredado, y como sustitutos, Ticio de Cayo y viceversa, y muere Ticio.

202. El presunto heredero expulsado por violencia. Ticio, quien se consideraba heredero testamentario, poseía una finca de la herencia de Mevio; mientras la poseía, fue expulsado violentamente por Sergio, quien está actualmente en la finca. Cayo, hijo legítimo de Mevio, después de quedar anulado el testamento, es heredero legítimo, y pregunta contra quién puede ejercitar la petición de herencia, contra Ticio o contra Sergio.

203. El procurador en una acción real. Ticio nombró como procurador a Cayo para que lo defendiera en una acción reivindicatoria respecto de una finca que poseía Ticio, por medio de Cayo, quien la cultivaba y aprovechaba. Para ser admitido a juicio, Cayo dio la garantía de cumplir la condena; no obstante, la defensa de Cayo, Sempronio, el actor, ganó el juicio, y obtuvo la finca. Al regresar Ticio y darse cuenta del resultado, advierte que Cayo no hizo mención de un legado por el cual Ticio había adquirido la propiedad de la finca, por lo que decide intentar la acción reivindicatoria en contra de Sempronio, ¿tiene este algún recurso?

204. El procurador que cobró una cantidad indebida. Ticio, actuando como procurador de Cayo, demandó a Mevio el pago, por una deuda que ya se había extinguido, y le dio la garantía de que Cayo ratificaría lo actuado. Mevio pagó, pero no le dice a Cayo, y este entonces demanda a Mevio el pago de esa cantidad, pues no sabía que ya había sido cobrada, y el juez absuelve a Mevio, pero se da cuenta que la cantidad que pagó a Ticio ya había sido saldada, ¿tiene Mevio alguna acción contra Ticio o Cayo?

Variante: Cayo ratifica el cobro.

205. El procurador que no quiere ir a juicio. Ticio, como iba a salir en un viaje largo de más de seis meses, nombró a Cayo procurador para que lo representara como demandado en una acción por la que Sempronio le exigía el pago de mil sestercios, y el propio Ticio manifestó que si perdía el juicio, él pagaría la condena. Ticio se fue de viaje, y Sempronio cita a Cayo para que comparezca a juicio, pero Cayo se niega a dar la garantía de comparecer, porque afirma, que antes de irse, Ticio le injurió gravemente, ¿tiene Sempronio algún recurso contra Cayo?

206. El procurador que quiere cobrar la sentencia. Ticio nombró a Cayo procurador para que demandara a Sempronio el pago

de mil sestercios que le había prestado. Cayo inició el procedimiento, y Sempronio le dio la garantía (estipulación) de que, si llegara a ser condenado, pagaría la condena; el juez sancionó a Sempronio, y Cayo tuvo que ausentarse para un viaje. Pregunta Ticio cómo puede cobrar la garantía que Sempronio dio a Cayo, o cobrar la sentencia.

Variante: Cayo, contra la voluntad de Ticio, demanda a Sempronio el pago de la estipulación, ¿tiene Ticio posibilidad de cobrar la estipulación a Sempronio?

207. El procurador que ya no quiere defender al que se volvió insolvente. Como Sempronio presentó un juicio contra Cayo, que era un hombre rico y amigo de Ticio, este se ofreció para defenderlo y dio la garantía que pagar la condena; luego, Ticio supo que Cayo había perdido su fortuna y no era ni siquiera solvente para pagar sus deudas. Entonces Ticio se niega a continuar la defensa de Cayo en el juicio, y pide al pretor que lo dispense de hacer la *litis contestatio*, y el pretor accede, ¿tiene Sempronio algún recurso?

208. El propietario del fundo sirviente que no comparece. Ticio tenía una servidumbre de acueducto respecto del fundo de Cayo; este dio órdenes a sus esclavos que impidieran el paso del agua, y se fue a otro lugar para evitar ser demandado. Pregunta Ticio qué puede hacer para usar la servidumbre.

209. El puñetazo por error. Ticio, queriendo golpear, para corregir a su esclavo Pánfilo, le tiro un puñetazo, pero le pegó a Cayo, un transeúnte que pasaba al lado del esclavo. Pregunta Cayo si tiene acción contra Ticio.

210. El pupilo engañado con intervención de su tutor. Ticio convenció a Cayo, un impúber de once años, que le vendiera una casa en Roma por un precio notoriamente bajo, diciéndole que la estructura de la casa estaba dañada, a lo cual asintió Mevio, el tutor de Ticio, quien tenía interés en que Ticio adquiriera esa casa. Cayo se entera, al comentar la venta que hizo con un amigo, que vendió la casa por dos terceras partes de su valor real en ese momento, por lo que pregunta si tiene alguna acción contra Ticio.

211. El pupilo que posee con mala fe del tutor. Ticio, tutor de Cayo, compró una casa con dinero del pupilo, a muy buen precio,

pues él sabía que no era del vendedor, sino que este, al verla desocupada, la había habitado desde hace tiempo; el pupilo ignoraba la condición de la casa. Mevio, el propietario de la casa, tres años después, reclama la casa al pupilo, ¿tiene alguna defensa?

212. El pupilo que quiere demandar a su tutor. Mevio murió y dejó a Ticio, un hijo de diez años sin haberle nombrado a un tutor en su testamento, por lo que la tutela recayó en el hermano de Mevio, Cayo. Ticio se enteró de que Cayo cobró por la venta de unas mercancías, del patrimonio heredado de Ticio, una cantidad mayor que la que Cayo le había dicho. Pregunta Ticio si tiene algún recurso contra Cayo.

213. El que afirma que es suyo un esclavo que resultó ajeno. Pánfilo, un esclavo de Ticio, se había fugado y fue aprendido luego por un traficante de esclavos, quien lo vendió en el mercado a Cayo; mientras estaba en fuga, Pánfilo había lesionado un caballo de Mevio, el cual tomó, y luego abandonó. Mevio lo recuperó, y se enteró que Cayo compró al esclavo, por lo que decide demandarlo por daño ante el pretor. Estando las dos partes, el pretor interroga a Cayo si es dueño de Pánfilo, a lo que responde que sí, por lo que da la acción de daño contra él y paga la pena; cuando Cayo se entera de que el esclavo es fugitivo y que su verdadero dueño es Ticio, pregunta si puede cobrar de Ticio lo que pagó a Mevio.

214. El que impide la comparecencia y paga la pena. Ticio citó a Cayo ante el pretor por causa de una cantidad que le había prestado y no pagó, pero, Mevio impidió comparecer a Cayo. Ticio entonces, demanda a Mevio el pago del valor en que había estimado el litigio, y este lo paga. Luego, Ticio cita de nuevo a Cayo para exigirle el pago de la cantidad prestada, ¿tiene alguna defensa contra Ticio?

215. El que impidió pescar en el mar. Ticio, un pescador, salió al mar, cerca de la costa; Cayo, desde su casa en la playa, lo vio pescar y ordenó a sus esclavos que fueran a impedirlo en la zona que está frente a su casa. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

216. El que niega que es suya una obra. Ticio compró un fundo, y a los pocos días se dio cuenta que el vecino Cayo, estaba haciendo una construcción cerca del límite, y como teme que la obra le pueda

causar algún daño, fue con el pretor a denunciar la obra nueva. El pretor vio que había una amenaza real de daño, y citó a Cayo con el objeto de que diera una garantía por el posible daño. El pretor le preguntó si era el propietario del lugar donde se hacía la obra, y él, aunque en verdad lo era, dijo que no, que simplemente era el constructor contratado, por lo que el pretor lo dispensó de dar la garantía. Cayo prosiguió la obra y causó varios daños al fundo de Ticio, y este pregunta si tiene alguna acción.

217. El que recibe dinero para disolver un motín. Cayo, senador de la República, estaba tranquilamente en su casa, cuando le advierten que se aproxima contra él un grupo numeroso de hombres armados con palos, que gritan insultos en su contra y tienen la intención de raptarlo. Cayo manda llamar a su amigo Ticio, quien sabe manejar a las multitudes, y le da cinco mil sestercios para que lo libere de la violencia de los que se aproximan. Ticio se enfrenta al grupo, y logra convencerlos de que se disuelvan; viendo que todo está en paz, pregunta Cayo si puede exigir de Ticio la cantidad que pagó por miedo.

218. El que se finge procurador de un acreedor. Ticio se presentó a Cayo fingiendo que era procurador de Sempronio (al cual Ticio debía cinco mil sestercios), y que, cobraría en nombre de este; Cayo entrega los cinco mil sestercios, y Ticio los aprovecha para sí mismo. Poco después Sempronio le exige a Cayo el pago de los cinco mil sestercios, ¿tiene Cayo alguna acción contra Ticio, o puede defenderse de la reclamación de Sempronio?

219. El que se presenta como demandado a la petición de herencia sin ser poseedor. Mevio era comerciante de trigo, y lo guardaba en un almacén que Ticio le alquilaba. A la muerte de Mevio, le sucede Cayo, quien demanda a Ticio con la petición de herencia para que le entregara el grano almacenado; pero ya lo había entregado a Aurelio, quien era el administrador de Mevio; sin embargo, acepta la demanda de petición de herencia, porque quería beneficiar a su amigo Aurelio dándole tiempo. En el juicio, Cayo demuestra que es heredero, y Ticio le informa que no posee el grano. ¿Puede Cayo obtener alguna condena en contra de Ticio?

220. El rebaño en dote entregado antes del matrimonio. Ticio, padre de Seya, dio a Cayo un rebaño como dote, que entregó antes

del matrimonio. Por diversas causas el matrimonio se ha retrasado, y después de trece meses de recibido el rebaño, Mevio reclama que es suyo, ¿qué acciones habrá entre ellos?

221. El representado que ejercita de nuevo una acción ya ejecutada por el representante. Ticio, actuando como representante de Cayo, intentó la acción exhibitoria por un caballo que se había fugado de la caballeriza del propietario, en contra de Mevio, y dio la garantía de que Cayo ratificaría lo actuado. Mevio fue absuelto porque nunca había poseído ese caballo; luego se entera que el caballo está en la finca de Mevio, y lo demanda con la acción exhibitoria, por lo que Mevio tuvo que exhibir y luego restituir el caballo. Pregunta Mevio, si tiene acción contra Ticio o contra los fiadores porque Cayo no ratificó.

222. El representante menor de veinticinco años. Ticio encargó a su joven esclavo, Pánfilo, que tenía 20 años, comprara unas mercancías, las cuales, finalmente adquirió a un precio muy alto, porque, como no tenía experiencia en la compra, las buscó donde no solían venderse; al conocer el precio pagado, Ticio pide al pretor que le dé la restitución total respecto de esa compra, de modo que pueda recuperar el precio y devolver las mercancías pero, el comprador se opone a ello.

Variante: el esclavo es impúber.

223. El repudio de la herencia sujeta a condición. Ticio fue instituido heredero, con la condición de que vendiera un fundo de su propiedad. Al saberlo rechaza la herencia, pensando en conservar el fundo; después recibió una buena oferta, vende el fundo, y declara que acepta la herencia.

224. El repudio de una herencia testamentaria por un heredero legítimo. Ticio, hijo de Cayo, fue instituido heredero único en un testamento, pero repudia la herencia porque tenía muchos legados, y pregunta si puede adquirir la herencia legítima.

Primera variante: Ticio, sabiendo que estaba instituido heredero en el testamento, la rechaza como heredero legítimo.

Segunda variante: Ticio, sin saber que está instituido heredero, rechaza ser heredero legítimo.

225. El riesgo de la mercancía trasladada a otra nave. Ticio, un naviero, recibió una carga de trigo de Cayo, para transportarla por

mar, y luego por el río, hasta la ciudad de Miturna; al llegar al río, como la nave no podía navegar ahí, se trasladó el trigo a otra nave, comandada por Seyo, la cual, naufragó en el río. Pregunta Cayo si tiene acción contra Seyo o Ticio.

226. El riesgo del vino vendido en tinajas. Ticio acudió a la bodega de Cayo para comprar vino, este lo tenía en tinajas de madera. Ticio aceptó un precio por cada medida, dio a Cayo tres mil sestercios como anticipo, y dijo que compraría del vino que estaba en las tinajas de la zona más oscura de la bodega, las cuales incluso fueron marcadas por él, y que al día siguiente iría a medir el vino y llevarse el que compró. Durante la noche, por un terremoto, se rompieron varias de las tinajas marcadas y se derramó el vino. Cuando Ticio se presenta a medir el vino, Cayo le advierte que se rompieron varias tinajas marcadas. Se pregunta ¿quién corre con el riesgo del vino perdido?

227. El robo de un esclavo pignorado. Ticio, para garantizar el pago de una deuda por diez mil sestercios, dio en prenda a Cayo, al esclavo Pánfilo, que era muy buen músico, lo que le daba gran valor. Una noche, aprovechando que Ticio había dejado descansar la guardia de la finca, unos bandidos se apoderaron de Pánfilo. Se pregunta quién tiene la acción de hurto, Ticio o Cayo, y cuánto puede exigir con ella.

228. El robo de unas tablillas. Ticio, amigo de Cayo, sustrajo de casa de Sempronio unas tablillas en las que constaba la promesa de Cayo de pagar a Sempronio diez mil sestercios. Pregunta Sempronio si puede demandar a Ticio o Cayo, y por cuánto.

229. El socio asaltado por unos bandidos. Ticio y Cayo formaron un negocio para la confección y venta de vestidos. Ticio, con dos de sus esclavos, salió de viaje para comprar telas; y fue asaltado por unos bandidos, que le quitaron el dinero, y algunas pertenencias, tanto a este como los esclavos, y tuvo que hacer gastos para su curación y la de ellos. Ticio pregunta si puede considerar las pérdidas sufridas a cargo de la sociedad, además de los gastos que ha tenido que hacer.

230. El socio exitoso, pero negligente. Ticio, Cayo y Seyo se asociaron para vender vino, y decidieron que Ticio, por sus habi-

lidades para negociar, fuera el encargado de gestionar el negocio común; este logró obtener utilidades por encima de lo esperado, gracias a que negoció un precio de compra más bajo, pero como no pagó oportunamente los créditos contraídos, tuvo que destinar una parte de las utilidades excedentes al pago de los intereses moratorios. Preguntan Cayo y Seyo si tienen acción para exigir responsabilidad a Seyo, por no pagar oportunamente los créditos contraídos, y propiciar la generación de intereses moratorios.

231. El socio que no quiere participar en las pérdidas. Ticio, productor de trigo, propuso asociarse con Cayo, propietario de una nave de carga para vender el producto, y este aceptó; luego, ambos van con Seyo, un capitán de navío que era liberto de Cayo, y le proponen que él forme parte de la sociedad encargándose de la navegación; estuvo de acuerdo, pero dijo que, como corría con los riesgos para su salud y su vida, inherentes a la navegación, no quería tener parte en las pérdidas de la sociedad, lo cual aceptaron Ticio y Cayo. En la temporada de venta del trigo, Seyo hizo dos viajes pero, en el segundo, por una tormenta, se perdió la carga de trigo; al repartirse las utilidades de esa temporada, Cayo, quien era el gestor del dinero común, propone deducir de las utilidades del primer viaje la pérdida del segundo, y dar a cada socio la tercera parte de lo que resulte. Pregunta Seyo si ese reparto es conforme con el contrato, y si tendría alguna acción para exigir que se le pague haciendo un cálculo distinto.

232. El socio que renuncia. Ticio, Cayo y Sempronio decidieron asociarse en partes iguales para vender el vino que comprarían a Seyo, un amigo de Ticio; pactaron que no dejarían la sociedad mientras no terminaran con la venta del vino que produjera Seyo en esa temporada. Como Sempronio apoyaba al partido político opuesto al de Cayo, este se molestó mucho, renunció a la sociedad y dejó de entregar el dinero que había ofrecido para pagar el precio por el vino. Ticio y Sempronio preguntan si tienen alguna acción contra Cayo.

233. El tercer socio. Ticio tenía un fundo donde solía cultivar trigo, contiguo a otro de Cayo, que lo destinaba a lo mismo. Para hacer ambos un mejor negocio, decidieron asociarse para pagar

conjuntamente el precio de la semilla, la labor de los jornaleros desde la siembra hasta la cosecha, gastos de venta de la misma y demás que hubiera, y luego repartirse las utilidades en partes iguales. Como Ticio no tenía dinero suficiente, invitó a Seyo a que se asociara, y accedió, y dio el dinero que le pidió Ticio. Al momento de repartirse las utilidades, pregunta Seyo si tiene acción para exigir la tercera parte de las utilidades totales.

Variante: Seyo vendió parte del trigo y no ha entregado el precio cobrado, ¿hay acción para exigir que lo entregue?

234. El tesoro escondido en un fundo comprado por otro. Ticio recibió la posesión de un fundo que compró, sin saber que ahí se encontraba enterrado un tesoro. Tuvo el fundo durante tres años, luego se presenta Cayo, quien le dice que él escondió un tesoro en la propiedad y pretende que Ticio lo extraiga y se lo entregue. ¿Tiene Cayo alguna acción para exigirlo, o Ticio alguna excepción?

235. El testador sin hijos que instituye a los póstumos. Ticio, casado con Caya, hizo un testamento en el que instituía como heredero a su hijo póstumo; para entonces, esperaban un hijo, que no nació; después, se divorció de Caya y se casó con Lucía, y de ella, esperaba un hijo. Ticio murió; el hermano de Ticio, Mevio, reclama la herencia *ab intestato*. ¿Tiene Lucía algún recurso para defender la herencia para su hijo?

236. El testamento de un bandido deportado que se suicida. Ticio había hecho un testamento en el que nombraba como heredero único a Cayo, pero fue condenado en un proceso criminal ante el gobernador de la provincia Bética, a la pena de deportación; la sanción debía ser confirmada por el príncipe; mientras tanto, el gobernador lo encarcela. El príncipe confirma la pena, y Ticio, que se disponía a salir a donde lo habían deportado, muere. Pregunta Cayo si puede reclamar la herencia por testamento.

Primera variante: Mientras esperaban la decisión del príncipe, Ticio muere en la cárcel.

Segunda variante: En la espera por la decisión del príncipe, Ticio, queriendo eludir el castigo, se suicida.

237. El testamento que fue quemado. Ticio hizo un testamento en el que desheredaba justificadamente a Mevio, e instituía como

heredero a Cayo. A la muerte de Ticio, Mevio obtiene el testamento, se entera de su contenido y lo quema, y pide que se abra la sucesión legítima. Pregunta Cayo si puede exigir la herencia con fundamento en el testamento quemado.

238. El toro que preñó una vaca ajena. Ticio sacó a pastar a sus vacas y a un toro de muy buena raza; mientras pastaban, el toro de Cayo preñó a una vaca de Ticio y meses después, nació un becerro. Ticio pregunta si tiene acción para recuperarlo.

239. El trigo convertido en dinero. Ticio había recibido un préstamo de Cayo por mil costales de trigo. Ticio prevé que no podrá devolver el trigo, y conviene con Cayo pagarle el valor del trigo en dinero en un día determinado. Cayo pregunta qué acción tendrá y qué podrá exigir.

240. El trigo de varios propietarios cargado sin separar en una misma nave que naufraga. Cayo, Ticio y Mevio contrataron con Seyo, el transporte de su trigo por mar, de Roma a Cartago; cada uno cargó cinco toneladas de grano sin estar embalado, de modo que todo el grano se confundió en una gran masa de quince toneladas. Antes de llegar a Cartago, en Malta, Seyo entregó las cinco toneladas a Cayo, quien le avisó oportunamente que se las entregara ahí en vez de en Cartago; en la travesía de Malta a Cartago, la nave se hundió y se perdió todo el trigo. Ticio y Mevio reclaman que Cayo también soporte el riesgo, de modo que las cinco toneladas de trigo que entregaron se dividan en tres porciones para cada uno de ellos. Preguntan Ticio y Mevio si pueden exigir que se haga el repartode ese modo.

241. El tutor que autoriza un negocio e ignora otro. Ticio, tutor de Cayo, autorizó que Mevio le prestara cinco mil sestercios; luego Mevio pidió a Cayo que hiciera una estipulación por la cantidad prestada, lo cual hizo sin que el tutor se enterara. Pregunta Mevio si tiene alguna acción contra Cayo.

242. El tutor que cita a su patrona. Ticio, quien había sido esclavo de Mevia, y manumitido por ella, era tutor de Cayo, que había vendido unas mercancías a Mevia, y no había pagado. Ticio decide demandar a Mevia para que pague el precio, pero ella no acepta que un liberto suyo la cite a juicio, ¿tiene Ticio algún recurso contra Mevia?

243. El tutor que da regalos y una dote. Ticio, tutor de Cayo, hijo de una familia senatorial, solía dar regalos en ocasiones acostumbradas a los parientes de Ticio, entre ellos a Seya, madre de Cayo, que se había divorciado del padre antes que muriera. Seya tenía una hija de otro esposo, Mevia. Sabiendo Ticio que esta es hermana de Cayo, le da en dote una de las casas que había en el patrimonio de Cayo, ¿puede este exigir responsabilidad a Ticio, o recuperar la casa dada en la dote?

244. El tutor que estipula para el pupilo. Cayo, tutor de Mevio, se enfermó, por lo que pidió a Seyo que se encargara como cotutor, e hizo estipulación a Seyo, en favor de Cayo, para responder con su patrimonio, y mantener la integridad de Mevio. Como el patrimonio del pupilo sufrió varios quebrantos por mala administración de Seyo. Se pregunta, a quién puede demandar el pupilo.

245. El tutor que no debe dar cuentas. Ticio nombró en su testamento a Cayo, un amigo de confianza, para ser tutor de Mevio, y añadió en el testamento, “lo eximo de dar cuentas por la tutela”; le dejó además, un legado por la cantidad que pudiera este perder a causa de la tutela. Cayo supo conservar los bienes dejados a Mevio, pero no obtuvo ningún provecho. Pregunta Mevio, si tiene alguna acción para exigir responsabilidad a Cayo.

246. El tutor que no quiere pagar una deuda. Ticio, tutor de Cayo, como es muy celoso de conservar la integridad del patrimonio de este, se negó a pagar una deuda que tenía el papá del pupilo, cuyo pago había demandado Sempronio, quien contrató abogados para que lo defendieran en juicio. Finalmente el juez ordenó que se pagara la deuda; Ticio entonces, separa de los bienes de la tutela, la cantidad que tuvo que pagar como honorarios a los abogados que contrató, ¿puede Cayo exigir responsabilidad por esto a Ticio?

247. El tutor que no vendió las uvas. Ticio, en su testamento, nombró como tutores de su hijo Cayo, a Mevio y Sempronio. Mevio aceptó el cargo en cuanto lo supo y tomó posesión de los bienes de la herencia, entre los cuales, estaba una gran cantidad de uvas, guardadas en costales, en un almacén, que podía deteriorarse en poco tiempo. Sempronio sigue deliberando si acepta o no el cargo. Como Mevio no quiere actuar sin el consentimiento de Sempronio, o al menos, sabiendo que aún no aceptaba el cargo,

no se decide a vender las uvas; cuando finalmente las vende, tiene que hacerlo a un precio muy bajo, ¿podrá Cayo exigirle responsabilidad por esto?

248. El tutor que rechaza la herencia. Mevio, tutor de Ticio, rechazó una herencia que correspondía a su pupilo, porque le pareció complicada y no estaba seguro de que constituyera un beneficio. Seya, la madre, conocía que la herencia si tenía un beneficio, por lo que, pregunta si puede hacer algo contra Mevio.

249. El tutor testamentario bajo condición. Ticio nombró tutor testamentario de su hijo Cayo a Mevio, hasta que fuera mayor de veinticinco años; al morir Ticio, Mevio tenía veintitrés, por lo que Sempronio, hermano de Ticio, se hace cargo de la administración de la herencia. ¿Puede Cayo o Mevio impedir que Sempronio, en quien no confían, sea el tutor?

250. El usufructo con servidumbre de agua. Ticio recibió el usufructo de una huerta, que se regaba con agua extraída desde el fundo vecino, gravado con una servidumbre. Cuando Ticio pretende sacar y conducir agua para regar la huerta, Cayo, el propietario del fundo sirviente se opone, alegando que Ticio no es el propietario dominante, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo.

251. El usufructo de un campo de cultivo que tiene un bosque. Ticio recibió el usufructo de una hortaliza de un fundo que tenía una parte destinada al cultivo, pero en otra parte tenía un bosque, del que el dueño obtenía madera para la reparación de la casa y almacenes de la finca. Ticio, quien cultivaba las hortalizas, ve la oportunidad de vender madera, aprovechando el bosque de manera racional, de modo que comienza a podar y cortar árboles e instala un vivero para reponer los árboles, al saberlo Cayo, el propietario, quiere impedir que Ticio continúe con esa explotación, ¿Tiene algún recurso contra Ticio?

252. El usufructo de una finca entregada sin sus servidumbres. Ticio recibió un legado, por el que se obligaba al heredero Cayo a darle el usufructo de una finca. Antes de cumplir el legado, el heredero extingue las servidumbres de paso y agua que existían a favor de la finca, objeto del usufructo, y que gravaban un predio del propio Cayo, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo?

253. El usufructo legado por un usufructuario. Ticio, usufructuario de un viñedo, hizo un testamento en donde legaba el usufructo a su amigo Cayo, e instituía heredero a Mevio. Al morir Ticio, Cayo exige a Mevio el cumplimiento del legado, ¿tiene este, alguna defensa?

254. El usufructuario con derecho de paso. Ticio recibió, mediante legado, el usufructo de un fundo, que estaba en medio de otros dos, que eran del testador, y que ahora pertenecen a Cayo, el heredero. Para entrar a su fundo, Ticio pretende pasar por uno de los de Cayo, pero este se lo impiden, diciendo que no existe servidumbre de paso a favor del fundo usufructuado. ¿Tiene Ticio algún recurso?

255. El usufructuario de un fundo que descubre una mina. Ticio recibió el usufructo vitalicio de un fundo que no se explotaba de manera determinada, y encontró que tenía una veta de oro, la cual comenzó a explotar, extrayendo y vendiendo el metal. Cayo, el nudo propietario, pretende impedir que Ticio continúe con esa explotación, pues piensa que se podría agotar la veta. ¿Qué acciones y excepciones podrán darse entre ellos?

256. El usufructuario de una casa vieja que pretende se repare. Ticio recibió, por un legado, el usufructo de una casa muy vieja, lo cual, para ser usada, requería muchas reparaciones, por lo que, le dice a Cayo, quien es el heredero y dueño de la casa, que la repare, pero este dice, que quien debe repararla es Ticio, y que si no lo hace, lo demandará. ¿Qué acciones y defensas podrán darse entre ellos?

257. El usufructuario que muere mientras estaba cosechando. Ticio, usufructuario de un trigal, murió cuando hacía la siega de las mieses; pasados los funerales, Mevio, su heredero, pretende seguir la cosecha, pero Cayo, el propietario, se lo impide, porque dice que las mieses le pertenecían. ¿Qué acciones se darán entre ellos?

258. El valor del vino. Ticio debía veinte toneles de vino a Cayo, los cuales le había prestado, y como no los pagó el día señalado, fue demandado. Pregunta el juez, dado que el valor del vino ha subido mucho por la escasez de uva, cómo debe hacer la estimación del valor.

259. El vecino que arroja excremento de borrego en un campo ajeno. Ticio, sabiendo que el excremento de borrego es bueno para los cultivos, sin dar aviso a Cayo, su vecino, echó lo que había acumulado por varios meses, en el corral de su rebaño, sobre el fundo de Cayo, donde estaban los brotes de un cultivo de lechugas. Pregunta Cayo si tiene algún recurso.

260. El vecino que molesta al intruso. Ticio se metió clandestinamente en una finca de Cayo que conocía bien, porque ahí había trabajado durante varios años. Después de un año de permanecer en la finca y cultivarla, Mevio, el vecino, impide a Ticio arar una parte de la finca, porque dice que Cayo se la había cedido. ¿Tiene Ticio algún recurso contra Mevio, o viceversa?

261. El vendedor condenado que entregó las mercancías. Ticio había vendido unas artesanías a Cayo; el primero las fabricaba, y Cayo le dio un adelanto por el precio pactado. Llegó la fecha de entrega, Ticio no cumplió y Cayo lo demandó. Ante el juez, Ticio alegaba que no había podido fabricar las artesanías por falta de material, pero que ya estaba preparado para hacerlas. El juez le avisó que lo condenaría si no las entregaba en cierto día; como Ticio no las entregó, el juez lo condenó a pagar una cantidad equivalente al valor de las mercancías, más los daños y perjuicios. Pocos días después de la condena, y antes de que venciera el plazo legal para pagarla, Ticio entrega las mercancías a un procurador de Cayo. Pregunta Cayo si puede exigir todavía el pago de la condena, aunque tenga que devolver las mercancías que recibió su procurador.

262. El vendedor de la herencia que luego transige con un deudor de la misma. Ticio, quien resultó heredero único de la herencia de Cayo, no quería molestarse con la administración del cuantioso patrimonio heredado, y decidió venderla a Sempronio, a cambio de un único precio. Después de que recibió el precio, un deudor de la herencia, que ignoraba que había sido vendida a Sempronio, se presentó con Ticio, y ofreció pagar de inmediato ochocientos sestercios, de una deuda de mil que vencía en tres meses, si Ticio renunciaba a su acción, este aceptó, y recibió el dinero. Cuando llegó la fecha de vencimiento de la deuda, Sempronio exige al deudor el pago de los mil sestercios, ¿tiene alguna defensa el deudor?

263. El viaje frustrado. Ticio dio a Cayo mil sestercios para que fuera a Capua en la siguiente semana para entregar un paquete a Seyo, amigo de Ticio. Por una tormenta, resultaba peligroso salir a Capua el día que Cayo había programado y que era el último de la semana, por lo que no hace el viaje. Pregunta Ticio si puede exigir la devolución de la cantidad.

264. El viudo que adopta. Ticio, viudo y sin hijos, hizo un testamento en el que instituye heredero a su amigo Cayo. Poco después adoptó un niño, Mevio. Muere Ticio cuando Mevio aún un impúber, y Cayo reclama la herencia. ¿Tiene Mevio alguna defensa?

265. El voladizo del techo construido sobre el terreno vecino. Ticio regresó de un viaje, y se dio cuenta que el vecino, Cayo, había construido un nuevo piso en su casa, y el voladizo del nuevo techo quedaba sobre el fundo de Ticio, quien pide que se recorte porque proyecta una sombra que afecta sus cultivos, pero Cayo se niega, ¿hay algún recurso entre ellos?

266. Estipulación de capital e intereses. Ticio prestó a Cayo diez mil sestercios, con el pacto de pagar en las calendas de junio; junto con ello, Cayo prometió además pagar cincuenta sestercios como interés por cada día de demora. Cayo no pagó oportunamente y Ticio pregunta, cinco días después de las calendas de mayo, cómo y qué puede reclamar de Cayo.

267. Estipulación de pagar cuando lo pida el estipulante. Ticio estipuló de Cayo que le pagaría cinco mil sestercios en cuanto los pidiera. Ticio murió sin pedir el pago, y el heredero Seyo, le pide que pague ese dinero. Pregunta Ticio si debe pagarlo.

268. Estipulación de pagar en determinado plazo. Ticio estipuló que Cayo le daría diez mil sestercios o al esclavo Pánfilo, en los días del mercado anual de verano en Roma; Cayo dijo que entregaría esa cantidad. En el sexto día de la feria, que se extiende por siete, Ticio exige a Cayo el pago, ¿tiene este, alguna defensa?

269. Estipulación novatoria antes de que venza el término. Ticio prometió dar diez mil sestercios a Cayo en las calendas de julio, en Roma. Durante el mes de junio, Cayo obtiene una promesa de Ticio para pagar los diez mil sestercios en Nápoles, pero sin fijar una fecha de pago, ¿pregunta Cayo cuándo puede exigir el dinero y con qué acción?

270. Fiador en otro lugar. Ticio prometió pagar a Sempronio diez mil sestercios sin especificar el lugar de pago; posteriormente, Cayo hizo una *adpromissio* a Sempronio donde prometió pagar, en la ciudad de Capua, lo mismo que debía Ticio. Una vez vencido el plazo. Pregunta Sempronio si puede demandar el pago en Capua.

271. Hacer caravana con sombrero ajeno. Ticio le dio a Cayo una joya para que, a nombre de Ticio, la donara a Mevio. Pero Cayo, a nombre propio, se la entrega a Mevio. Pregunta Ticio si puede recuperar la joya de Mevio o Ticio.

272. La acequia cegada. Ticio tenía una servidumbre de conducción de agua, por medio de una acequia contigua al fundo de Cayo. Por causa de un fuerte, viento que arrojó hojas y ramas sobre la acequia, quedó cegada y llegaba muy poca agua al fundo de Ticio; este pretende pasar por el fundo de Cayo, con sus obreros y herramientas, para reparar y recubrirla de cemento, pero Cayo lo impide, diciendo que él no debe ninguna servidumbre de paso sobre el fundo.

273. La adición del que se creía hijo. Ticio creía ser hijo de Cayo, quien lo recogió cuando era menor de un año. En su testamento, Sempronio instituye como heredero a Ticio, quien acepte con el consentimiento de Cayo; pero, resulta que, después aparece Mario, el padre de Ticio, quien reclama a Cayo para que le entregue la herencia.

Variante: Cuando Ticio realiza la adición, su verdadero padre había muerto.

274. La adición por amenaza. Ticio aceptó una herencia, que estaba cargada de deudas de Cayo, debido a que los acreedores, entre los que había uno políticamente poderoso, le dijeron que, de no aceptarla, maniobrarían para que no accediera al cargo de *quaestor*. Ticio no fue electo.

275. La adición por gestión parcial. Ticio fue instituido heredero único de una herencia en la que había una finca que le interesaba tener, pero todo lo demás que había en ella no lo quería; el declaró que no quería más que la finca, e hizo una inversión en ella. Los acreedores le reclaman el pago de todas sus deudas, ¿tiene Ticio alguna defensa?

276. La biblioteca legada y reivindicada después de un año. Ticio recibió por un legado de su amigo Cayo, recién fallecido, una biblioteca con diez volúmenes; la cual guardó en su casa y poseyó por quince meses. Mevio había impugnado el testamento y obtuvo que el juez declarara la nulidad, junto con los legados; ahora, Mevio reclama a Ticio la devolución de la biblioteca con la acción reivindicatoria, ¿tiene alguna defensa?

277. La cancelación de la deuda del fiador. Ticio tenía un crédito a su favor por cinco mil sestercios que le debía Cayo, y que estaba asegurado con una fianza de Sempronio; este logra convencer a Ticio para que lo libere de la responsabilidad de la fianza, y le sugiere que haga una aceptilación de la deuda, y aquél hace lo que le sugirieron; y luego reclama a Cayo el pago de lo debido, pero le dice que la deuda ya fue voluntariamente cancelada, por lo que nada debe. ¿Tiene Ticio alguna acción contra Cayo o Sempronio?

278. La carta interceptada. Ticio escribió una carta desde Roma para su amigo Cayo, en ella le informaba sobre los asuntos políticos acaecidos en Roma, y que aparentemente modificaban las expectativas que tenía Cayo de que un amigo suyo, Julio, fuera nombrado senador. Ticio dio la carta a Pánfilo, un esclavo de Cayo que se encontraba en Roma, para que la entregara a Cayo, quien estaba en su villa, en el campo; durante el camino, el esclavo fue detenido por unos bandidos que le quitaron sus pocas pertenencias y la carta que llevaba para Cayo. Se pregunta si puede demandarse a los bandidos por el robo de la carta, ¿quién los podría demandar y por cuánto?

279. La casa derribada por temor al incendio. Habiéndose incendiado los predios vecinos, Ticio temió que el fuego se propagara a la casa de madera de Cayo y desde allí llegara a la suya; por este motivo, Ticio derribó la casa de Cayo, quien estaba ausente; los vientos cambiaron y el fuego no llegó al predio de Cayo, a su regreso, pregunta si tiene algún recurso contra Ticio.

280. La casa donada por miedo. Ticio fue amenazado de muerte por Cayo sino le donaba una casa que tenía en Roma. Ticio entregó la casa a los tres meses, y después, murió. Pregunta Mevio, el heredero de Ticio, si tiene alguna acción contra Cayo.

281. La casa quemada por los esclavos del colono. Ticio tenía una casa de campo y le permitió a Cayo, a cambio de que hiciera un horno para fabricar pan, y una renta; un día, uno de los esclavos de Cayo prendió el horno y dejó encargado a otro de vigilarlo, y se durmió; por un viento, se propagó el fuego e incendió la casa de Ticio. Pregunta este si tiene acción contra Cayo.

Variante: Cayo encargó que cuidara el fuego a un esclavo que sabía que era descuidado.

282. La casa usufructuada e incendiada. Se legó a Ticio el usufructo de una casa, la cual se incendió y destruyó totalmente. Cayo, el nudo propietario, pretende recuperar el solar donde estaba la casa, pero Ticio afirma que sigue teniendo el usufructo del suelo. ¿Qué acciones y excepciones habrá entre ellos?

Variante: el incendio de la casa lo causó Cayo, el propietario.

283. La casa vendida que había ardido. Ticio compró y pagó a Cayo el precio de una casa de campo que, sin saberlo Ticio ni Cayo, había ardido a causa de una fogata que habían hecho los esclavos de Cayo para cocer sus alimentos. Cuando Ticio se entera del estado de la casa, pregunta si tiene algún recurso contra Cayo.

Variantes: el vendedor sabía que la casa había ardido y el comprador lo ignoraba; o, el vendedor ignoraba que la casa había ardido, y el comprador lo sabía.

284. La comadrona que recetó una medicina. La comadrona Seya, después de haber ayudado a parir al niño Cayito, recetó a Aurelia, la madre, una medicina para aliviarla. Aurelia era esclava de Cayo, quien mandó comprar la medicina a otro de sus esclavos, este la compró y la dio a Aurelia, y murió pocos días después, a consecuencia de haberla tomado. Pregunta Cayo si tiene alguna acción contra Seya.

285. La condonación de la renta del colono en año de sequía. Ticio había dado en arrendamiento a largo plazo, un fundo agrícola a Cayo, por el que debía pagar una renta anual, después de haber recogido la cosecha. Los primeros tres años, la tierra dio frutos y pagó oportunamente la renta pero, el cuarto año hubo una fuerte sequía, y nada se pudo cosechar. Ticio le condonó la renta de ese año; el siguiente año fue muy bueno y Cayo recogió en

abundancia. Pregunta Ticio si puede exigir el pago de la renta del año pasado.

286. La cosa depositada que parecía de la herencia. Ticio recibió de Mevio un toro, para que lo guardara mientras estaba de viaje; antes de volver, muere Ticio y deja como único heredero a Cayo, quien tomó posesión de las cosas de la herencia y creía que el toro era parte de ellas. Cuando Mevio regresa quiere recuperar al animal, ¿tiene este algún recurso para exigirlo, y Cayo alguna defensa?

287. La cosa prestada y dada en prenda. Ticio pidió prestado a Cayo un collar de perlas para darlo en prenda y así poder conseguir un crédito de Seyo. En el momento debido Ticio paga la deuda, pero Seyo no le devuelve el collar. Tiene Cayo acción para exigirle a Ticio que lo devuelva.

288. La cosa vendida y hurtada antes de ser entregada. Ticio vendió a Cayo una pintura de un artista famoso, y recibió cinco mil sestercios por ella, y convino entregarla cinco días después, pero Cayo había adquirido la pintura de uno que la había robado. Un día antes de la entrega, no obstante que la tienda estaba bien cerrada, la pintura fue robada. Ticio le avisa a Cayo de lo ocurrido, y este pregunta si puede exigir la devolución del precio pagado.

289. La desheredación de un hijo sin nombre. Ticio tenía tres hijos, Cayo, Mevio y Lucio, con los cuales no se llevaba bien, por ello, al hacer su testamento, nombró heredero a su amigo Sempronio y añadió lo siguiente “sea desheredado mi hijo”. Preguntan los hijos si tienen derecho a la herencia.

290. La deuda del esclavo afianzada después de la demanda. Pánfilo, esclavo de Ticio, que tenía en peculio unos bueyes que alquilaba para arar los campos, obtuvo un préstamo de Cayo por cinco mil sestercios, cuando el valor de los bueyes era sólo de dos mil. Cayo demanda el pago a Ticio con la acción de peculio, pero Mevio intercede ofreciéndose como fiador de la deuda de Pánfilo, la cual pagará en tres meses, a cambio de que cese la acción contra Ticio. Pregunta Cayo si le conviene aceptar ese arreglo.

291. La donación a la esposa de la cual se divorcia el donante. Ticio donó a su esposa Caya una casa en la playa, a la cual solía ir frecuentemente; seis años después, los esposos se divorcian, y en

dos más muere Ticio, y Mevio, su único heredero, quiere reclamar la casa en la playa. ¿Qué acción puede ejercitar Mevio y cómo defenderse Caya?

292. La donación de los árboles de un bosque. Ticio autorizó que Cayo, cortara y extrajera árboles del bosque durante doce meses, pero con la limitante de que no exportara los árboles, ni la madera, o cualquier aprovechamiento que resultara de ellos. Cayo trabajó por un tiempo en la extracción de los árboles, pero luego contrató con Seyo que él aprovechara los árboles a cambio de pagarle dos mil sestercios a Cayo; esto molestó a Ticio, por lo que pregunta si puede revocar la donación.

293. La dote de un usufructo. Ticio recibió de su suegro Cayo, como dote, el usufructo de una finca, con cuyos productos podía sostener su matrimonio; a causa de las infidelidades de Ticio, Seya, su mujer, lo abandona y ahora Cayo le reclama que devuelva el valor de los frutos percibidos. ¿Tiene Ticio algún recurso?

294. La dote de una esclava embarazada. Conociendo Ticio que Caya, la hija de su amigo Cayo se iba a casar con Sempronio, le dio como dote, mediante *mancipatio*, una esclava embarazada; una semana antes de la boda, Sempronio declara que ya no se casará, para entonces la esclava había dado a luz. Pregunta Ticio si tiene acción y qué puede exigir.

295. La dote estimada de unos vestidos. Ticia, artista de teatro, se casó con Cayo, quien recibió en dote de su suegro Mevio, los costosos vestidos que usaba Ticia en su profesión artística, y que le generaba buenos recursos. Mevio, antes de darle los vestidos, le informó a Cayo del alto valor y utilidad que tenían, por lo que le pidió que hiciera una promesa de devolver cinco mil sestercios cuando terminara el matrimonio; Cayo hizo la promesa, al cabo de tres años, dado el fuerte temperamento de Ticia, se rompió el matrimonio, y Cayo recogió los vestidos que usaba Ticia, ya muy deteriorados por el maltrato que ella les daba, y se los restituyó a Mevio, pero este no los acepta por el estado en que se encuentran, y exige el pago de los cinco mil sestercios, ¿tiene Cayo alguna defensa?

296. La dote estimada en menos de su valor. Ticio se casó por interés con Seya, mujer rica *sui iuris*, que le dio en dote una fin-

ca con casa, cultivos, ganados y esclavos. Ticio le dijo a Seya que para asegurarla contra las eventuales pérdidas que sufriera la finca, le haría una promesa de pagar la cantidad que valiera la finca, y la convenció que tenía un valor de cinco mil sestercios, lo cual, era apenas, la mitad del valor real, e hizo la promesa por esa cantidad. Ticio y Seya se divorcian, y entonces ella reclama la devolución de la dote, y Ticio le paga entonces los cinco mil sestercios prometidos y se queda con la finca, ¿tiene Seya algún recurso contra Ticio?

297. La elevación de una pared común. Ticio, Cayo y Mevio tenían tres casas contiguas, asentadas sobre un terreno desigual. Ticio obtuvo de Cayo una servidumbre de no construir por arriba de los cuatro metros. Cayo y Mevio tenían como límite, entre sus dos propiedades, una pared común, que Mevio pretende elevar hasta seis metros de altura, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo o Mevio?

298. La entrega de dinero a la mujer por medio del deudor del marido. Ticio le pidió a Cayo, su deudor, que los mil sestercios que le debía, los entregara a Mevia, esposa de Ticio, y así lo hace Cayo; poco después, se divorcian Ticio y Mevia, por lo que pregunta Ticio si puede exigir los mil sestercios a Mevia o Cayo.

299. La esclava comprada que da a luz antes de ser reivindicada. Ticio compró en el mercado una esclava embarazada, y la llevó a su casa; antes de que naciera el hijo de la esclava, Ticio se entera que la esclava le fue robada a Cayo; poco después, nace el niño, y cuando cumple el año, Cayo demanda a Ticio la restitución de la esclava y de su hijo. ¿Tiene Ticio alguna defensa?

300. La esclava hurtada y comprada que da a luz. Cayo robó a Seyo una esclava joven, que luego vendió a Mevio, un traficante de esclavos, y a su vez la vendió a Ticio en el mercado, quien ignoraba que era hurtada, la recibe, la lleva a su casa, y allí queda embarazada de un esclavo de Ticio; a los siete meses, la esclava se fuga con su hijo de la casa de Ticio y regresa con Seyo, donde da a luz, ¿tiene Ticio alguna acción contra Seyo?

301. La estipulación de dar lo que estipule de otro. Cayo hizo con Seyo una estipulación en estos términos: “¿prometes dar lo que estipule de Ticio?”; posteriormente, Cayo estipuló de Ticio que le diera diez mil sestercios. Pregunta Cayo a quién puede demandar el pago.

302. La estipulación de restituir la cosa usufructuada. Ticio va a dar a Cayo el usufructo de una casa en Roma, pero quiere asegurar la devolución de la misma al término del mismo, por lo que se le ocurre que podría hacer una estipulación en la que Cayo se obligue a darle la casa al término del convenio. Pregunta Ticio si esa sería una garantía adecuada.

303. La finca donada que fue luego reivindicada. Ticio donó a su amigo Cayo una finca con todos sus accesorios, sabiendo el primero que la finca era ajena. Cayo hace inversiones importantes en la finca, y al año siguiente de haberla recibido, Mevio, como propietario civil, reivindica la finca. ¿Tiene Cayo alguna acción contra Ticio?

304. La finca usufructuada y vendida. Ticio era propietario de una finca que Cayo tenía en usufructo vitalicio, de la cual, había dado garantía con fiadores, de que la devolvería al terminar el mismo. Como Mevio tenía interés en la finca, Ticio se la vendió, este murió y luego Cayo, y dejó como heredero a Seyo. Pregunta Mevio, cómo podrá exigir la entrega de la finca a Seyo o a los fiadores.

305. La garantía de la nueva obligación. Ticio debía a Cayo cincuenta mil sestercios, y le había dado en hipoteca, una finca que Ticio explotaba. Como Cayo se va a vivir a otra ciudad, conviene con Ticio que haga una estipulación en favor de Mevio, un amigo de Cayo, por los mismos cincuenta mil sestercios. Ticio no pagó en el momento debido, y Mevio reclama la finca. ¿Tiene Ticio alguna defensa?

306. La herencia que recibe el fideicomisario de otro fideicomisario. Ticio dispuso en su testamento que su heredero Mevio, transmitiera la herencia a Cayo, y que este, después de aprovechar los frutos de la misma durante dos años, la transmitiera a Mario. Ticio había recibido en préstamo de Sergio cinco mil sestercios, los cuales debía pagar con los intereses cinco años después de haber recibido la cantidad; el plazo se vence cuando Mario obtiene la herencia, y Sergio pregunta, ¿a quién puede demandar el pago y con qué acción?

307. La hermana que prevalece sobre sus sobrinos. Ticia instituyó heredera a su hija, concedió un legado a su hijo, y en el testamento incluyó una cláusula que decía, “también dispongo por

fideicomiso que se le dé a mi hija la herencia y a mi hijo el legado por quien fuera mi heredero *ab intestato*"; al morir Ticia, su hermana Caya impugnó el testamento como inoficioso y venció en el juicio. Ahora los hijos exigen a Caya que cumpla con los fideicomisos, ¿debe cumplirlos?

308. La hija dotada y engañada por su padre. Ticio consintió el matrimonio de su hija Caya, que tenía dieciocho años, y le dio en dote una buena finca a Sempronio, su novio; después de celebrado el matrimonio, estipuló de Sempronio, con el consentimiento de Caya, que en caso de disolverse el matrimonio, restituiría la dote a Mevio, un buen amigo de Ticio. Como los jóvenes se divorciaron a los diez años de matrimonio, Ticio devolvió la finca a Mevio, pero Caya pregunta si tiene algún recurso para recuperarla.

309. La hortaliza que resultó estar en el fundo vecino. Ticio y Cayo eran propietarios de fundos colindantes. Ticio lo había recibido en herencia desde hacía veinte años, y Cayo lo compró recién; cuando este tomó posesión del fundo, se dio cuenta que Ticio tenía una hortaliza contigua a su fundo; posteriormente, el vendedor le dice a Cayo que esa hortaliza está en el terreno de Cayo, aunque Ticio tiene dos años cultivándola. Pregunta Cayo si tiene algún recurso contra Ticio.

310. La injuria a la esposa e hija. Ticia, hija de Cayo y esposa *sine manu* de Sempronio, caminaban por la calle y Celso la llamó a gritos "meretriz", de modo que los que pasaban, lo oyeron. Se pregunta quién tiene acción contra Celso.

311. La injuria por mandato. Ticio le encomendó a Cayo, quien le debía muchos favores, hiciera un epigrama en el que ridiculizara a Sempronio y lo difundiera públicamente; así lo hizo. Pregunta Sempronio contra quién tiene acción.

Variante: Ticio pagó a Cayo por hacer el epigrama.

312. La institución como heredero del hijo póstumo de mujer ajena. Ticio instituyó como heredero, al hijo que esperaba tener de Caya, esposa de Mevio. Murió Ticio y nació el hijo de Caya. ¿Pueden Caya o Mevio reclamar la herencia de Ticio a nombre de su hijo?

313. La institución de herederos en partes que resultan confusas. Ticio, casado con Caya, y mientras esperaban un hijo, hizo

testamento en estos términos: “en caso de que me nazca un hijo, sea heredero en ocho onzas y en las cuatro restantes mi mujer; pero si me naciese una hija, sea heredera en cuatro onzas y en las ocho restantes mi mujer”. Murió Ticio, y nacieron un niño y una niña. Mevio y Sempronio, los tutores de los niños, piden la posesión de los bienes de la herencia que les corresponde a los niños como hijos legítimos, ¿tiene Caya alguna defensa para exigir su parte?

314. La inversión en un fundo ajeno. Ticio adquirió de Cayo, por *mancipatio* un fundo sin saber que el mancipante no era propietario. Creyendo que era suyo, Ticio hizo la cosecha de lo que estaba sembrado y luego diversas mejoras por un valor total de cuarenta mil sesteracios, lo cual, elevó el valor del fundo en sesenta mil; luego, Sempronio, el propietario del fundo, lo reclama con la acción reivindicatoria. Ticio pregunta ¿cómo puede defenderse de Sempronio y si tiene acción contra Cayo?

315. La joya empeñada y astutamente recuperada. Ticio fue a cobrar a Cayo un dinero que le debía, pero este le dijo que le devolviera la joya que le había dado en prenda y que entonces pagaría toda la deuda; al recibir la joya, Cayo la arroja por la ventana para que la reciba Sempronio, quien huye con la cosa, y luego dice a Ticio que le pagará al día siguiente. ¿Tiene Ticio alguna acción contra Cayo aparte de la acción básica por la deuda?

316. La joya encontrada y guardada por un menor. Un niño de nombre Cayito, menor de siete años, pero *sui iuris*, encontró tirada una joya en su casa y que se le había caído a alguna de las visitas. Cayito, sin decir nada a su tutor, la guardó durante trece meses; al cabo de ese tiempo, Julia, la propietaria de la joya, al verla en casa del menor pretende recuperarla por medio de la acción reivindicatoria, ¿puede el tutor de Cayito, llamado Ticio, oponer alguna excepción?

317. La madre que impugna el testamento de su hijo impúber. Ticio, hombre rico, estaba casado con Caya, de quien tuvo dos hijos, Aurelio, que ya era púber, y Mevio aún impúber. Sabiéndose gravemente enfermo, Ticio hizo testamento en el que instituye como único heredero a Mevio, y designó como heredero sustituto a Sergio. A los pocos meses de la muerte de Ticio, muere también

Mevio, quien había heredado la fortuna de Ticio, sin haber hecho testamento, y Sergio pide, y obtiene del pretor, la posesión de los bienes de la herencia de Mevio, ¿puede Caya o Aurelio impugnar el testamento por la querrela de testamento inoficioso?

318. La madre que no pudo donar a su hijo. Seya, mujer *sui iuris*, casada con Mevio, donó a su hijo Ticio, que estaba bajo la potestad paterna, una finca; poco después, Seya y Mevio se divorcian. Pregunta Seya si puede recuperar la finca donada a su hijo.

319. La mujer que dio en prenda un fundo para garantizar la deuda de su amigo. Ticia, para garantizar la deuda de su amigo Cayo, dio en prenda un fundo a Mevio, el acreedor de Cayo; como este no pagó la deuda, Mevio vendió el fundo a Sempronio, y pregunta Ticia si puede reivindicar el fundo de Sempronio.

320. La mujer que fingió su embarazo. Caya estaba casada *sine manu* con Ticio; a los dos años de matrimonio, muere Ticio, sin hacer testamento. Caya dice que está embarazada de Ticio, desde hace dos meses, y pide, y obtiene del pretor, la posesión de los bienes de la herencia de Ticio. Gracias a eso, obtiene que se le mantenga con cargo a la herencia, mientras dura el embarazo; al séptimo mes, resulta evidente que Caya no está embarazada, y pregunta Mevio, hermano de Ticio, si tiene algún recurso para hacerse de la posesión de los bienes y exigir responsabilidad a Caya.

321. La nave en copropiedad cuyo patrón era esclavo de uno de los copropietarios de la nave. Ticio, Cayo y Mevio adquirieron, conjuntamente, una nave para dedicarla al transporte marítimo de mercancías; para operarla, designaron como patrón a Pánfilo, esclavo de la exclusiva propiedad de Ticio. Las mercancías llegaron al puerto de destino con una demora excesiva que causó daño a su propietario, ¿a quién puede reclamarla responsabilidad por los daños?

322. La obligación asegurada con una pena y luego novada. Ticio prometió entregar una casa terminada a Cayo en las calendas de junio, y para seguridad, Cayo prometió pagar una pena por cada día de demora. En abril, Ticio se da cuenta que no terminará la construcción a tiempo, le pide a Cayo que hagan una nueva promesa de entrega, pero en la nueva fecha pactada; finalmente, Ticio entregó la casa dos meses después de la nueva fecha pactada; por

lo que, Cayo pregunta si puede cobrar la cantidad estipulada como pena por la demora.

323. La obra nueva en un fundo usufructuado. Ticio es usufructuario de una finca, propiedad de Cayo; este, decide construir un piso adicional a la casa de dicha propiedad, con lo cual puede limitar el uso de la casa y causar daños a los cultivos, ¿puede Ticio hacer la denuncia de obra nueva contra Cayo?

324. La pena por no dar un esclavo muerto. Ticio prometió a Cayo darle al esclavo Pánfilo antes de las calendas de mayo, y también darle diez mil sestercios en caso de que no cumpliera dicha la obligación. El esclavo murió antes de la fecha pactada, y Cayo pregunta, si tiene acción para reclamar el dinero.

325. La pintura en lienzo ajeno. Ticio, pintor famoso, hizo un retrato de la mujer de un senador aprovechando un lienzo que resultó ser de Sempronio. Ticio terminó el retrato, pero Sempronio lo retiene como cosa propia. Se pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Sempronio.

326. La pintura incendiada. Ticio recibió una pintura de Cayo para que la exhibiera durante cierto tiempo en su casa; hubo un incendio en la propiedad, y se pudieron rescatar algunas pinturas que tenía, pero no la de Cayo, que fue consumida por el fuego, ¿tiene Cayo alguna acción contra Ticio?

Variante: al recibir la pintura, Ticio la estimó en diez mil sestercios y prometió pagarlos en caso de pérdida.

327. La posesión de una cosa vendida dos veces por distintos vendedores. Ticio y Cayo eran copropietarios de un almacén, el cual rentaban para guardar mercancías. En un momento de escasez de trigo, tenían almacenados cien costales de trigo de Sempronio. Como Seyo mostró mucho interés por comprarlos, Ticio, sin estar autorizado por el propietario se los vendió y entregó; pero Cayo recogió los costales y le devolvió el precio, diciendo que no tenía autorización de venderlos; y los vendió y entregó a Mevio por un precio mayor. Pregunta Seyo, si tiene alguna acción contra Mevio; y Sempronio si tiene acción contra Seyo o Mevio.

328. La posesión de la cosa vendida dos veces. Ticio vendió a Cayo un esclavo que prometió entregar al día siguiente; sin embargo, por la tarde Ticio vendió y entregó al mismo esclavo, pero

a Mevio, quien ofreció un precio más elevado. Pregunta Cayo si tiene alguna acción contra Ticio o Mevio.

329. La posesión de unos libros que un esclavo sustrajo de su dueño. Ticio recibió unos libros que le regaló su amigo Cayo y que, sin saberlo, eran propiedad de Justino, quien se los había prestado a Cayo. A los diez meses de haberlos recibido, Pánfilo, un esclavo culto de Ticio, sustrajo esos libros para leerlos, y ya tenía tres meses con ellos; al cabo de ese periodo, Cayo le pidió a Ticio devolviera lo prestado porque ya los pedía Justino, pero Ticio se niega a devolverlos, ¿tienen Cayo o Justino alguna acción contra Ticio?

330. La posesión del esclavo comprado y devuelto. Ticio le compró a Cayo en el mercado, al esclavo Pánfilo. Cayo lo había adquirido sin *mancipatio* diez meses atrás. Como resultó que el esclavo era bebedor, Ticio lo devolvió a los tres meses, y Cayo lo recibió; a la semana siguiente, Mevio demanda a Cayo, con la acción reivindicatoria, la restitución del esclavo, ¿tiene Cayo alguna defensa?

331. La posesión del heredero del comprador de buena fe. Ticio compró a Cayo unos muebles para su casa, ignorando que no eran de Cayo, pues a él se los habían dado a guardar Mevio, el propietario, mucho tiempo antes y que parecía ya no tener interés en ellos; al poco tiempo de recibirlos, muere Ticio, y dejó como heredero a Seyo, quien sabía el origen de los muebles. Mientras Seyo deliberaba si aceptaba la herencia, Cayo tomó los muebles con el fin de restituirlos a Mevio, quien se los había pedido. ¿Tiene Seyo alguna acción contra Cayo o Mevio?

332. La prenda de un vaso de bronce. Siendo Ticio deudor de Cayo, ambos acordaron que Ticio entregaría a Cayo un vaso de oro que mostró como garantía del pago de la deuda. Ticio entregó el vaso, que resultó ser de bronce. Pregunta Cayo qué garantía tiene si Ticio no paga la deuda.

Variante: Ticio declaró que el objeto era de oro y lo entregó, pero resultó ser un objeto de bronce.

333. La prenda hurtada y vendida. Ticio dio a Cayo un collar de perlas en prenda. Mevio, sabiendo que Ticio es el propietario de dicho objeto, desea regalarlo a su esposa, y le ofrece comprarlo a

un precio atractivo, en cuanto se lo entregue. Ticio, que no tenía dinero para pagar la deuda asegurada, sustrae el collar de la casa de Cayo y se lo vende a Mevio; con el precio cobrado, Ticio paga la deuda. Un año después, Sempronio dice ser el propietario del collar mediante legado que le dejaron, lo reclama a Mevio con la acción reivindicatoria, ¿tiene este, alguna defensa?

334. La prenda que subió de precio. Cayo había entregado un objeto de oro en prenda a Ticio. Como el precio del oro subió, y la cosa pignorada se podría vender al doble del valor que tenía al principio, Cayo quiere venderlo, pero Ticio se niega, ¿puede Cayo forzar a Ticio a que lo venda?

335. La prenda vendida anticipadamente. Ticio, acreedor pignoraticio, vendió la prenda antes de vencerse el plazo para el pago de la deuda a cargo de Cayo, ¿tiene este, alguna acción contra Ticio?

336. La promesa a una ciudad. Mientras estaba en campaña para ganar el puesto de decurión (magistrado municipal) en Hispalia (Sevilla), Ticio dijo sin prometerlo formalmente, que construiría un puente cuando fuera magistrado; al final obtuvo el puesto, y preguntan los pobladores si pueden exigirle que construya lo prometido.

337. La promesa coaccionada. Ticio amedrentó a Cayo con la amenaza de quitarle la vida a uno de sus hijos si no le daba diez mil sestercios; como no tenía dinero en efectivo, le dijo que se lo daría en cuanto vendiera unas propiedades. Ticio exigió se hiciera una promesa formal de pagar esa cantidad, y que constara por escrito, con firma autógrafa, a lo cual accedió Cayo. Pregunta Cayo si tiene algún recurso para defenderse de la acción por la promesa que Ticio llegue a intentar contra él.

Variante. Cayo pagó la cantidad, y pregunta si tiene acción contra Ticio.

338. La promesa de tener la posesión de una casa. Ticio le cedió gratuitamente a Cayo la posesión de una casa en Roma. Al contraer una enfermedad, Ticio quiso asegurar que Cayo pudiera seguir teniendo la posesión de la casa e hizo la promesa de que Cayo tendría la posesión aún después de la muerte de Ticio. Una vez muerto Ticio, el heredero le exige a Cayo que le entregue la posesión de la casa, ¿tiene Cayo alguna defensa?

339. La promesa de prestar a un hijo de familia que recibe un préstamo, cuando ya es padre de familia. Ticio, hijo de Cayo, necesitaba dinero para emprender un negocio, y como su padre no lo autorizó a pedir prestado, él, por su cuenta, negoció con Mario, quien le prestaría cinco mil sestercios, si prometía pagarlos. Ticio prometió sin haber recibido el dinero, el cual, Mario entregaría a la siguiente semana; entre tanto, muere Cayo, y luego, Mario entrega a Ticio el dinero; al vencimiento del plazo, Mario demanda a Ticio el pago, pero este opone la excepción del senadoconsulto macedoniano, ¿tiene Mario algún recurso?

340. La promesa de servidumbre. Ticio prometió darle a Cayo una servidumbre de paso a favor del fundo cornelianiano, y prometió también a Mevio darle un esclavo, y a Sergio al esclavo Pánfilo. Ticio murió antes de constituir la servidumbre y dar a los esclavos, pero dejó como herederos a sus tres hijos, Julio, Mevia y Seyo, quienes son impúberes. Preguntan Cayo, Mevio y Sergio, si tienen acción, y contra quién, para exigir la servidumbre y a los esclavos.

341. La prueba de que se pagó lo que no se debía. Ticio pagó a Cayo treinta mil sestercios, creyendo que lo debía, cuando en realidad, ya había pagado por medio de Mevio, su representante. Al darse cuenta, demanda a Cayo la devolución de lo pagado por error, pero Ticio niega que Cayo haya pagado, ¿qué tiene que probar Ticio ante el juez que lleva la causa?

342. La prueba que incumbe al demandado. Sempronio hizo un testamento, en él nombraba a Ticio como único heredero, y dejaba un legado a Cayo por cincuenta mil sestercios; luego, se redactó un codicilio en el que legaba a Cayo cincuenta mil sestercios. Ticio paga a Cayo cincuenta mil sestercios, pero este insiste que se le deben otros cincuenta mil, y demanda ese pago a Ticio también, ¿a quién le incumbe probar, a Ticio o Cayo?

343. La recolección de olivas inmaduras. Ticio, sabiendo que su amigo Cayo estaba de viaje y no había dejado una persona encargada de su olivar, fue al lugar, y al ver que los árboles ya tenían fruto, decidió ordenar a sus esclavos que recolectaran las aceitunas y las guardaran en el almacén de Cayo; a su regreso, las olivas están recogidas y almacenadas pero, se da cuenta que fue-

ron cortadas tempranamente, de modo que no maduraron bien y su valor es inferior al que deberían de haber sido cosechadas a tiempo. Pregunta Cayo si tiene alguna acción contra Ticio.

344. La reivindicación del esclavo muerto. Ticio ejerció la acción reivindicatoria, respecto del esclavo Pánfilo, contra Cayo, y que le había comprado a Mevio; ya que Ticio quería recuperarlo para conseguir algo de dinero y pagar sus deudas. Después de la litiscontestación, pero antes de la sentencia, el esclavo muere de una enfermedad, por lo que Cayo pide al juez que lo absuelva. ¿Puede Ticio exigir al juez la condena?

345. La restitución de un caballo maltratado. Ticio poseía un caballo que era propiedad de Cayo, y que maltrataba de diferentes maneras, incluso golpeándolo hasta causarle lesiones. Cuando Cayo se entera que Ticio tiene al animal, lo demanda con la acción reivindicatoria, y este, antes de que se dicte sentencia, ofrece entregarlo tal como está, con el fin de salir absuelto, ¿tiene Cayo algún recurso para obtener la reparación de los daños?

346. La servidumbre constituida en un acto de venta. Ticio vendió a Cayo un fundo, y declaró que tendría una servidumbre de paso a favor de Sempronio, propietario de un fundo vecino. Sempronio intenta hacer uso de la servidumbre, pero Cayo lo impide diciendo que aún no ha sido constituida, ¿tiene Sempronio algún recurso?

347. La servidumbre de camino “por el fundo”. Ticio, a cambio de una cantidad de dinero, constituyó una servidumbre de paso con ganado por su fundo, a favor del predio vecino de Cayo, pero, sin explicar por dónde sería dicho paso. El ganado comenzó a pasar por el lado norte para pastar su ganado, pero durante el invierno lo pasó por el lado sur, porque los campos con pasto estaban más cercanos de ese lado. Pregunta Ticio si tiene algún recurso contra Cayo.

348. La servidumbre de no extraer agua. Ticio, quien se abastecía de agua para su huerta de una corriente vecina, a petición de Cayo, su vecino, constituyó una servidumbre de no extraer agua de su fundo, con lo cual, Cayo pensó que así podría extraerla del pozo que tenía, sin temor a que se agotara. En un tiempo, la corriente cambió de curso, de modo que Cayo ya no podía abastecer-

se de agua y decide hacer un pozo en su fundo para extraer agua de él, ¿tiene Ticio algún recurso contra Cayo o este alguna defensa contra Ticio?

349. La servidumbre de vistas entre copropietarios. Ticio y Cayo eran copropietarios de una casa que tenía un hermoso jardín y una gran vista al mar. De común acuerdo, convinieron que uno usaría el lado poniente y otro el oriente, e incluso hicieron algunos muros para delimitar claramente las partes que a cada quien correspondía. Cayo, queriendo sacar mayor provecho del jardín, inicia en la parte que le corresponde, la construcción de varias habitaciones que pretende arrendar, pero Ticio no quiere esa construcción, y como le estorba la vista el mar, pretende impedir que prosiga con la obra, alegando que tiene una servidumbre de vistas, ¿qué recursos se darán entre ellos?

350. La servidumbre respecto del fundo legado bajo condición. Ticio, heredero de Mevio, recibió entre los bienes de la herencia, una casa que estaba legada bajo condición, a Cayo. Antes de que se cumpliera la condición, Ticio gravó esa casa con una servidumbre para que se apoyara en una de sus paredes, una construcción que hacía el vecino, Sempronio; cumplida la condición, Ticio entrega la casa legada a Cayo, y se entera que Sempronio había apoyado su construcción en una de las paredes de la casa, que Ticio pretende elevar, ¿tiene este algún recurso?

351. La sociedad contraída con el pupilo, sin autorización del tutor. Cayo, que era un joven emprendedor, le propuso a su amigo Mevio, un impúber de doce años, comprar aceite, que podría conseguir a un precio bajo para revenderlo en Roma, con ganancias. Como Cayo no tenía dinero, le dice a Mevio que ponga tres mil sestercios, con los cuales comprará el aceite y se encargará de venderlo, este acepta y le entrega el dinero. Cayo compra lo pactado, lo vende rápidamente y obtiene una ganancia del costo de compra y gastos, invertidos. Entonces va con Mevio y le regresa los tres mil sestercios que, dice él, Mevio le había prestado. Cuando Mario, el tutor, se entera de lo ocurrido, pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

352. La venta de una finca hereditaria por quien sabe que no es heredero. Poco antes de morir Mevio, Ticio se introdujo clandesti-

namente en su finca, y ahí habitaba como si fuera propia, además de cultivar en dicha propiedad. Con la muerte de Mevio, Cayo le sucede como heredero, y Ticio, al saberlo, se apresura a poner en venta la finca, y cobra un precio razonable por ella. Pregunta Cayo qué le puede demandar a Ticio.

353. La venta de la herencia por un banquero insolvente. Ticio poseía la herencia de Mevio, y convino con un banquero, Aurelio, venderla y restituirle el precio a Ticio. Se vendió la herencia, se cobró el precio, pero nunca se le restituyó a Ticio, y además, murió dejando una herencia insolvente. Resultó Cayo ser el heredero de Mevio, y pregunta si tiene la petición de herencia contra Ticio.

354. La venta de un fundo con excepción de las canteras. Ticio, quien tenía necesidad de dinero, vendió un fundo que había comprado, con la esperanza de descubrir en él, canteras para extraer y vender piedra de construcción; queriendo el dinero del precio, y al mismo tiempo, dejar abierta la posibilidad de extraer y vender piedra, vendió el fundo con la cláusula de que estaban exceptuadas las ventas de cualquier cantera que se descubriera en el fundo. Cayo, el comprador, destina el fundo para hacer un olivar; años después, mientras quitaba la maleza de la propiedad, se da cuenta de la existencia de una cantera. Pregunta Cayo si tiene obligación de avisar al vendedor sobre la cantera, y permitir que la explote, o no avisar y seguir cultivando el fundo e incluso, explotarlo él mismo.

355. La venta de un hombre libre. Ticio, queriendo comprar un esclavo, pregunta a Cayo si tiene alguno en venta, este le dice que puede venderle al esclavo Pánfilo, el cual, Cayo sabe es un hombre libre. Ticio paga cinco mil sestercios por Pánfilo, y se lo entrega sin hacer mancipación; poco después, Ticio es demandado por una acción de vindicación en libertad, respecto de Pánfilo, y finalmente es vencido, por lo que debe dejarlo en libertad. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

356. La venta de unas cosa por otras. Ticio fue al mercado a comprar varias cosas en el puesto de Cayo; ahí, dijo que quería al esclavo Pánfilo, pero señala a otro que en realidad se llama Estico; además, quería un candelabro de oro, y Cayo le mostró uno, que le gustó; y también quería una botella de vino. Cayo entregó al esclavo que Ticio señaló, el candelabro y vino elegidos. Como Ticio

es cliente habitual de Cayo, este le dijo el precio de cada cosa, y lo anotaría en su cuenta para pagarlo a fin de mes. Al llegar Ticio a su casa, se percató que el esclavo no es Pánfilo, sino Estico, que el candelabro es de bronce, y que el vino era vinagre. Pregunta Ticio si estará obligado a pagar los precios de estas tres cosas.

357. Las cosas comodadas o pignoradas al difunto. Ticio, administrador del difunto Mevio, poseía los bienes de la herencia y también unas cosas que Mevio había recibido en comodato, además de otras recibidas en prenda. Cayo, el heredero, reclama de Ticio, por la petición de herencia, la entrega de todos los bienes, y se pregunta si debe entregar las cosas recibidas en comodato y prenda.

358. Las cosas que los hijos recibieron como herencia repartida en vida por su padre. Ticio quiso repartir sus bienes entre sus hijos mientras vivía, y estaban bajo su potestad; dio a Cayo una casa en Roma y a Mevio la finca en Toscana. El padre vivió tres años más y luego murió sin testamento. Como Cayo piensa que la casa de Roma se ha depreciado, en comparación con la finca, pregunta si puede, como coheredero, reclamarla de Mevio, en la parte que le corresponda.

359. Las joyas sustraídas por intimidación y perdidas en el Tíber. Cayo, con el fin de dar un regalo a su novia Seya, amenazó a Mevio con matarlo sino le entregaba unos pendientes de perlas; Aquel los entrega, y su vez se dan a Seya. Al día siguiente, Seya salió a hacer un paseo por el Tíber, y perdió los pendientes en el río. Mevio pregunta si tiene acción contra Cayo o Seya.

360. Las mercancías que el mar llevó a la playa. Ticio, quien vivía en la playa, recogió unas mercancías que el mar dejó, y que posiblemente fueron arrojadas en un momento en que peligró la nave que las transportaba. El comerciante Cayo compra las mercancías a Ticio, le paga el precio, las recoge y almacena durante quince meses; entonces, aparece Mevio, quien demuestra ser el propietario de aquellas mercancías y las reclamar, ¿qué acciones y excepciones habrá entre ellos?

361. Las monedas que dio el esclavo fugitivo. Sóstenes, esclavo de Ticio, se fugó y se llevó dinero de aquél; luego prestó cinco mil sestercios a Cayo. Ticio recuperó al esclavo fugado y pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

362. Las puertas y ventanas instaladas en una casa ajena. Ticio habitaba una casa de Cayo, quien le había cedido gratuitamente el uso de la misma. Ticio instaló en ella puertas y ventanas nuevas en sustitución de las que tenía, porque ya estaban muy deterioradas. Ticio pide la casa a Cayo, porque la necesitaba para su hijo Sempronio, que estaba recién casado, y Cayo la entrega. A Calpurnia, la esposa de Sempronio, no le gustan las puertas ni las ventanas, y manda quitarlas para poner unas nuevas. Pregunta Ticio si puede exigir la devolución de las puertas que colocó.

363. Legado de nuda propiedad y usufructo. Ticio legó a Cayo en su testamento el fundo corneliano, y también el usufructo del mismo. Cayo prefirió tener la propiedad al usufructo, por lo que rechaza el legado de usufructo, y exige que el heredero Mevio le entregue el fundo, pero este le dice que le corresponde el usufructo, ¿qué recursos podrán darse entre ellos?

364. Legado de usufructo no entregado. Ticio dispuso en su testamento que el heredero Cayo, diera a Mevio en usufructo el fundo corneliano durante dos años, posteriores a la muerte del testador, pero este, con diferentes excusas ha demorado la entrega, de modo que ya pasó el tiempo establecido, y Mevio no tiene el usufructo, ¿tiene Mevio algún recurso contra Cayo?

365. Los acreedores que querían cobrar todo. Ticio le preguntó a Cayo, “¿prometes darme diez mil sestercios, y diez mil a Seyo?”, y la respuesta fue, “prometo”. Pregunta Seyo si tiene acción para exigir el pago de la cantidad prometida.

366. Los árboles que crecieron a mayor altura de la permitida para la construcción. Ticio compró una casa en la costa con una gran vista al mar; para asegurarla, estableció en su favor una servidumbre por la que podía impedir que en el fundo vecino, de Cayo, y de momento baldío, se hiciera una construcción que sobrepasara los cinco metros. Se construye una casa respetando esa limitante, y se deja un espacio amplio para el jardín, el cual rodeó con árboles para beneficiarse de su sombra, los cuales crecieron más de cinco metros, de modo que impiden la vista de Ticio, ¿tiene algún recurso contra Cayo?

367. Los bueyes a prueba. Ticio compró a Cayo unos bueyes, y acordaron que los probaría, y si no le gustaban, los devolvería en

un plazo máximo de treinta días; por ello pagó tres mil sestercios. Mientras Pánfilo, un esclavo de Ticio, probaba los bueyes en el arado, uno de ellos lo embistió, causándole varias heridas. Ticio pregunta cómo puede exigir la devolución de lo pactado, más la indemnización por los daños causados al esclavo.

368. Los depositantes frente al banquero en quiebra. Ticio, banquero de profesión, por diversas circunstancias externas, y por malos manejos, dejó de tener dinero suficiente para pagarle a sus acreedores; por ello, ante el magistrado, realiza una cesión de los bienes. Sus acreedores eran unos cuantos banqueros que tenían créditos privilegiados, y por eso, cobraban intereses, además había una multitud de depositantes, que no cobraban intereses. Se pregunta cómo se hará la repartición del dinero que se obtenga de los bienes del banquero.

369. Los gastos médicos hechos en el esclavo pignorado. Ticio había dado en prenda a Cayo, al esclavo Pánfilo, con el pacto de que este, a cambio de los servicios de dicho esclavo pagara su manutención. Pánfilo enfermó, Cayo llamó un médico, pagó sus honorarios, compró los medicamentos que le prescribieron, y aún así, murió el esclavo. Ticio pagó la deuda y pregunta si tiene acción para reclamar al esclavo; y Cayo pregunta, si puede reclamar los gastos médicos.

370. Los hijos cautivos cuando se abre el testamento. Ticio y Cayo, hijos de Sempronio, estaban cautivos cuando se abrió el testamento de este, el cual, nombraba herederos a otros dos hijos, Mevio y Seyo. Habiéndose pagado un rescate, Ticio y Cayo regresan a Roma dieciocho meses después del fallecimiento de su padre, y preguntan si tienen algún recurso respecto de la herencia.

371. Los ladrones de un cofre muy pesado. Dos ladrones robaron de la casa de Cayo un cofre lleno de monedas, el cual, pesaba tanto, que ninguno de ellos pudo cargarlo; posteriormente, ambos ladrones se repartieron las monedas por igual. Pregunta Cayo, ¿qué acciones tiene contra ellos?, y si es en contra de uno o ambos.

372. Los muebles abandonados, las rentas cobradas y el hijo de la esclava. Ticio administraba una casa del difunto Mevio, que estaba dada en arrendamiento a Julio. Días después, Cayo hizo la

adición de la herencia, y Julio decidió dejar la habitación precipitadamente, pues se iba a mudar de residencia a una ciudad distante, y dejó en ella los muebles que tenía allí, que no eran de poco valor, y pagó una cantidad, como renta de la casa, por el tiempo que preveía el contrato de arrendamiento, aunque ya no la usaría. Al día siguiente, una de las esclavas de la herencia dio a luz un hijo. Cuando Cayo reclama la herencia a Ticio, le exige, además de los bienes que existían al momento de la adición de la herencia, le entregue los muebles que Julio dejó, la cantidad que pagó por los meses que no usó la casa y al esclavo recién nacido. ¿Debe entregarlos Ticio?

373. Los padres que convienen casar a sus hijos. Ticia, que ya tenía un hijo de otro matrimonio, se casó con Cayo, que a su vez tenía una hija; ambos convinieron que sus hijos se casarían, e hicieron sendas promesas de pagar una pena, en caso de oponerse. Murió Cayo, y su hija no quería casarse con el hijo de Ticia, y demanda a Mevio, el heredero de Cayo, el pago de la pena prometida por él, ¿tiene Mevio alguna defensa?

374. Los viñedos dados en dote, cosechados y rentados antes del divorcio. Ticio recibió en dote, de su mujer Caya, el mismo día de su matrimonio (30 de septiembre), un viñedo que estaba listo para la vendimia. Ticio contrató operarios para que recogieran la uva, compró cajas para guardarlas, reparó el almacén, vendió la cosecha y obtuvo cuarenta mil sestercios. En noviembre renta el viñedo a un agricultor y recibe, como pago anticipado de la renta de un año, diez mil sestercios. Ticio y Caya se divorcian el tres de enero, y este le restituye el viñedo, pero dice tener derecho a quedarse con el precio de la venta de la cosecha y la renta por concepto de frutos, ¿tiene Caya algún recurso contra Ticio?

375. Mil sestercios por manumitir un esclavo. Ticio dio mil sestercios a Cayo para que manumitiera al esclavo Pánfilo en un plazo de treinta días posteriores a la entrega del dinero. Cayo salió de viaje y no pudo manumitir al esclavo en el plazo establecido pero, mientras disponía las cosas para manumitirlo, muere por un accidente. Pregunta Ticio si tiene acción contra Cayo.

Variante: el esclavo vive y no ha sido manumitido.

376. Ofrecimiento de pago tardío. Ticio había convenido con Cayo, pagarle diez mil sestercios en un día determinado. El día señalado, Ticio no tiene dinero pero, ofrece pagarlo cinco días después, pero no acepta, ¿tiene Cayo acción contra Ticio; y, este, alguna defensa contra Cayo?

377. Préstamo de un carro a un pupilo. Ticio prestó al impúber Cayo, sin autorización de su tutor, un carro para usarlo cierto tiempo y transportar granos. Lo usó por más de un año y en ese tiempo, alcanzó la pubertad. Ticio pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

378. Préstamo de un lingote de oro que fue robado. Cayo tenía necesidad de dinero y acudió a su amigo Ticio para pedirle diez mil sestercios prestados. Ticio, de momento no tiene dinero, pero le da a su amigo, un lingote de oro para que lo venda y se quede con el precio como dinero prestado; antes de venderlo, fue robado de casa de Cayo, sin que hubiera negligencia de este en el cuidado de la cosa. Pregunta Ticio si tiene alguna acción contra Cayo.

379. Préstamo hecho por un ladrón. Ticio robo diez mil sestercios a Sempronio, luego los prestó a Cayo, con el convenio de que los pagará al cabo de seis meses. Cayo invirtió el dinero en la compra de algunas mercancías que pensaba revender con utilidad. Sempronio se dio cuenta del robo treinta días después de que Ticio entregara el dinero; demanda a Ticio mediante la acción de hurto, y pregunta si tiene alguna acción contra Cayo.

380. Promesa de dar cuando quiera. Ticio prometió dar tres mil sestercios a Cayo en la fecha que Ticio eligiera; después de seis meses, sin que Ticio cumpliera la promesa, pregunta Cayo si tiene acción contra aquel.

381. Promesa de dar sino daba. Ticio estipuló de Cayo, en estos términos: “si no me entregaras la casa, antes de las calendas de marzo del próximo año, prometes darme diez mil sestercios”. Cayo murió antes de la fecha señalada, por lo que pregunta Ticio, si puede demandar a los herederos el pago de la cantidad prometida.

382. Promesa de dar a un esclavo que muere. Ticio promete darle al esclavo Pánfilo a Cayo en las calendas de mayo, pero, el esclavo muere en abril. ¿Tiene Ticio acción contra Cayo?

Variante: el esclavo murió porque Cayo no lo cuidó cuando estaba enfermo.

383. Promesa de no impedir el paso con ganado. Ticio prometió a Cayo que ni él, ni sus herederos, le impedirían el paso con su ganado a través de su predio. A la muerte de Ticio, uno de sus tres herederos le impide el paso a Cayo, ¿tiene este, alguna acción, y contra quién?

384. De quien vive gratis en una casa ajena. Ticio, sabiendo que su amigo Cayo pasaba por una mala situación económica, cedió gratuitamente el uso de una casa en Roma por tres años, la cual habitó, e hizo varias reparaciones y mejoras, algunas de cierto valor, transcurrido el plazo, Ticio reclama la restitución, pero el ocupante se niega, a no ser que le reembolsen los gastos de las reparaciones y mejoras, ¿puede Ticio recuperar la casa?

385. Respuestas intermitentes. Ticio le dice a Cayo y Sempronio, “¿prometen darme diez mil sestercios dentro de cien días?”. El primero responde “prometo”, y cuando Sempronio iba a responder, es llamado urgentemente por su esposa, y sale de la reunión para atender lo que pasaba; regresa y dice que no puede prometer. Pregunta Ticio, una vez pasados los cien días, si tiene acción contra Cayo.

Variante: Sempronio volvió una hora después y dijo “prometo”.

386. Ticio, cargador esforzado de vigas. Ticio tenía necesidad de transportar unas vigas de madera que le habían regalado, para llevarlas al lugar donde construía una casa; el día que fue por ellas, se dio cuenta que, si se esforzaba, podía cargarlas y llevarlas en un sólo viaje, y decidió hacerlo. Mientras iba por la calle, caminando con las vigas, llegó a un lugar lodoso y resbaló, se cayeron las vigas e hirieron al esclavo de Cayo, que pasaba por el camino, ¿tiene Cayo acción contra Ticio?

Variante: mientras Ticio llevaba las Vigas, Sempronio lo empujó, se caen las vigas y hiere al esclavo de Cayo.

387. Tres legatarios que murieron antes de adquirir el legado. En un testamento se instituyó heredero a Ticio y se dejaron tres legados: a Mevio diez mil sestercios, si se casaba con Seya; a Valerio, diez mil, una vez que pasara un año de haber sido adida la herencia; y a Sergio, el usufructo vitalicio de un fundo a partir del octavo

mes, después de haberse dado la herencia. Mevio comenzó a hacer los preparativos para casarse con Seya, pero él, lo mismo que Valerio y Sergio, tuvieron que enlistarse en el ejército y murieron siete meses después de la adición de la herencia. Preguntan los herederos de Mevio, Valerio y Sergio, si pueden exigir a Ticio el cumplimiento de los legados, toda vez que ya ha pasado un año, desde la adición de aquella.

388. Un mandante que ruega por medio de un esclavo. Ticio mandó a su esclavo Pánfilo para que le dijera a Cayo, “te ruego que pagues esta deuda mañana para que no me genere intereses”, y respondió “sí”, pero olvidó pagarla. Pregunta Ticio si puede exigir responsabilidad a Cayo.

389. Un mandato en provecho de un tercero. Ticio le pidió a Cayo que comprara al esclavo Pánfilo, y lo entregara a Sempronio, y aquel asintió; pasó un mes y no se ha comprado ni entregado al esclavo, y preguntan Ticio y Sempronio si tienen acción contra Cayo.

390. Un menor que vende a su esclavo a bajo precio. Pánfilo, un esclavo de Ticio, menor de veinticinco años, logró convencerle de que lo vendiera, con todo y su peculio a Cayo, por diez mil sestercios, cuando dichos bienes valían quince mil. Cayo compró al esclavo, y luego pidió que lo manumitiera ofreciendo dar diez mil sestercios cuando fuera libre; lo manumiten y recibe lo pactado. Ticio se da cuenta que vendió a bajo precio, y pregunta si tiene alguna acción contra Cayo o Pánfilo.

391. Un préstamo sin consentimiento del acreedor. Mientras Ticio estaba ausente, su amigo Cayo dio en préstamo cinco mil sestercios a Mevio, un hermano de Ticio, diciéndole que los daba en nombre de Ticio; cuando regresa, pregunta si tiene acción para reclamar a Mevio.

392. Una donación consistente en la cancelación de una deuda. Ticio, estando enfermo y en peligro de muerte, quiso condonar una deuda por cinco mil sestercios a Cayo, por lo que, la realiza por aceptilación. Ticio recobra la salud y pregunta si puede reclamar el pago de la deuda que condonó a Cayo.

393. Una donación para comprar un esclavo que muere antes de ser comprado. Ticio le platicó a Cayo que había visto un esclavo

en el mercado, de nombre Estico, y que le gustaría adquirir, pero de momento no tenía los diez mil sestercios para comprarlo. Cayo, queriendo complacer a su amigo, le da el dinero para que compre al esclavo. Ticio acude al mercado, pero se entera que el esclavo ha muerto un día antes, y decide comprar trigo. Cuando Cayo se entera que el dinero se usó para otro fin, pregunta si puede exigir a Ticio que devuelva la cantidad recibida.

394. Una promesa electoral. Ticio preguntó a Cayo, “¿prometes darme mil sestercios?”, y responde, “prometo dártelos si gano las elecciones”. Cayo gana las elecciones y Ticio pregunta si tiene acción para reclamarle lo prometido.

395. Una promesa informal. Ticio prestó diez mil sestercios a Cayo y le pregunta, “¿prometes darme mil sestercios?”, y este responde “¿cómo no?”. ¿Tiene Ticio acción contra Cayo?

396. Una servidumbre de echar piedras. Ticio descubrió en su fundo, en una zona elevada del terreno, colindante con el de Cayo, que había una cantera de la que se podían extraer piedras para construir; dada la posición del terreno, ve que sería muy cómodo echar las piedras al fundo de Cayo, a donde llegaría rodando, para luego sacarlas y entregarlas a los compradores. Pregunta Ticio si podría hacer una servidumbre para este fin y en qué términos debería quedar.

397. Una servidumbre sobre varias casas. Ticio tiene un predio muy amplio, donde construyó una casa con vista al valle, y para evitar que le quitaran dicha vista, obtuvo de Cayo, el propietario del predio vecino, una servidumbre para no elevar su casa más de seis metros. Ticio vendió a Mevio una parte de su predio, ubicado entre su casa y el fundo de Cayo, y al momento de la venta se reservó la servidumbre de no elevar la construcción por encima la misma altura establecida. Como Cayo ya no es vecino de Ticio, sino de Mevio, juzga que ya no debe la servidumbre y empieza a construir un segundo piso para su casa. ¿Tiene Ticio algún recurso?

398. Uno que defiende lo que no posee. Ticio perdió una joya, que le dicen que Cayo posee, aunque en realidad no, sino una amiga suya. Ticio demanda a Cayo con la acción reivindicatoria y acepta el juicio; luego, notifica al juez que él no es poseedor y pide que lo

absuelva. ¿Podrá el juez condenarlo, o tendrá Ticio que intentar la acción contra la poseedora actual?

399. Uno que impidió la comparecencia de otro. Ticio citó Cayo para comparecer ante el pretor el 5 de mayo a medio día, y este garantizó su comparecencia. El día de la cita por la mañana, Cayo fue a casa de Mevio, quien lo retiene, para que no comparezca. Pregunta Ticio si tiene algún recurso.

400. Venta de un fundo con pago de precio diferido. Ticio vendió a Cayo una finca, señalando el término de un año para pagarla, y con el pacto de que, si no pagaba oportunamente, se tendría la venta como no hecha, y el comprador tendría que restituir el valor de los frutos percibidos, más una cantidad de dinero equivalente a la diferencia del precio en que el vendedor vendiera el fundo a otro comprador. Cayo no pagó, por lo que Ticio da la venta como no hecha y pregunta con qué acción puede exigir los frutos y la cantidad convenida.